

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025006952	Pendiente Resolución	
2025006953	Pendiente Resolución	
2025006954	Pendiente Resolución	
2025006955	Pendiente Resolución	
2025006956	Pendiente Resolución	
2025006957	Pendiente Resolución	
2025006962	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025006964	Pendiente Resolución	
2025006981	Pendiente Resolución	
2025006987	Pendiente Resolución	
2025006990	Pendiente Resolución	
2025007003	Pendiente Resolución	
2025007007	Pendiente Resolución	
2025007012	Pendiente Resolución	
2025007014	Pendiente Resolución	
2025007015	Pendiente Resolución	
2025007016	Pendiente Resolución	
2025007027	Pendiente Resolución	
2025007031	Pendiente Resolución	
2025007035	Pendiente Resolución	
2025007040	Pendiente Resolución	
2025007042	Pendiente Resolución	
2025007045	Pendiente Resolución	
2025007046	Pendiente Resolución	
2025007047	Pendiente Resolución	
2025007049	Pendiente Resolución	
2025007051	Pendiente Resolución	
2025007052	Pendiente Resolución	
2025007053	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007054	Pendiente Resolución	
2025007056	Pendiente Resolución	
2025007058	Pendiente Resolución	
2025007059	Pendiente Resolución	
2025007061	Pendiente Resolución	
2025007063	Pendiente Resolución	
2025007065	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007067	Pendiente Resolución	
2025007069	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007070	Pendiente Resolución	
2025007073	Pendiente Resolución	
2025007075	Pendiente Resolución	
2025007077	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007082	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007088	Pendiente Resolución	
2025007092	Pendiente Resolución	
2025007098	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007099	Pendiente Resolución	
2025007106	Pendiente Resolución	
2025007107	Pendiente Resolución	
2025007108	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007110	Pendiente Resolución	
2025007112	Pendiente Resolución	
2025007114	Pendiente Resolución	
2025007115	Pendiente Resolución	
2025007116	Pendiente Resolución	
2025007118	Pendiente Resolución	
2025007122	Pendiente Resolución	
2025007123	Pendiente Resolución	
2025007124	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007126	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007127	Pendiente Resolución	
2025007130	Pendiente Resolución	
2025007137	Pendiente Resolución	
2025007142	Pendiente Resolución	
2025007144	Pendiente Resolución	
2025007147	Pendiente Resolución	
2025007148	Pendiente Resolución	
2025007150	Pendiente Resolución	
2025007151	Pendiente Resolución	
2025007152	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007153	Pendiente Resolución	
2025007154	Pendiente Resolución	
2025007155	Pendiente Resolución	
2025007157	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007158	Pendiente Resolución	
2025007159	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (imágenes de capturas de facturas), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas). - En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante de demuestra que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007166	Pendiente Resolución	
2025007167	Pendiente Resolución	
2025007168	Pendiente Resolución	
2025007169	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025007170	Pendiente Resolución	
2025007171	Pendiente Resolución	
2025007172	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007173	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 30/04/1999 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007174	Pendiente Resolución	
2025007175	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 08/09/1981 y el 10/06/1976 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025007176	Pendiente Resolución	
2025007177	Pendiente Resolución	
2025007179	Pendiente Resolución	
2025007180	Pendiente Resolución	
2025007181	Pendiente Resolución	
2025007182	Pendiente Resolución	
2025007183	Pendiente Resolución	
2025007184	Pendiente Resolución	
2025007185	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007186	Pendiente Resolución	
2025007188	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007190	Pendiente Resolución	
2025007191	Pendiente Resolución	
2025007192	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007194	Pendiente Resolución	
2025007195	Pendiente Resolución	
2025007197	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007205	Pendiente Resolución	
2025007206	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 07/02/1983 y el 28/06/1974 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025007207	Pendiente Resolución	
2025007208	Pendiente Resolución	
2025007209	Pendiente Resolución	
2025007210	Pendiente Resolución	
2025007211	Pendiente Resolución	
2025007212	Pendiente Resolución	
2025007213	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007214	Pendiente Resolución	
2025007215	Pendiente Resolución	
2025007217	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007218	Pendiente Resolución	
2025007219	Pendiente Resolución	
2025007229	Pendiente Resolución	
2025007230	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 08/12/1964 y el 11/11/1969 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025007231	Pendiente Resolución	
2025007232	Pendiente Resolución	
2025007233	Pendiente Resolución	
2025007234	Pendiente Resolución	
2025007235	Pendiente Resolución	
2025007236	Pendiente Resolución	
2025007237	Pendiente Resolución	
2025007238	Pendiente Resolución	
2025007239	Pendiente Resolución	
2025007240	Pendiente Resolución	
2025007242	Pendiente Resolución	
2025007264	Pendiente Resolución	
2025007266	Pendiente Resolución	
2025007268	Pendiente Resolución	
2025007281	Pendiente Resolución	
2025007284	Pendiente Resolución	
2025007294	Pendiente Resolución	
2025007300	Pendiente Resolución	
2025007302	Pendiente Resolución	
2025007304	Pendiente Resolución	
2025007306	Pendiente Resolución	
2025007307	Pendiente Resolución	
2025007325	Pendiente Resolución	
2025007334	Pendiente Resolución	
2025007347	Pendiente Resolución	
2025007350	Pendiente Resolución	
2025007356	Pendiente Resolución	
2025007361	Pendiente Resolución	
2025007364	Pendiente Resolución	
2025007366	Pendiente Resolución	
2025007367	Pendiente Resolución	
2025007368	Pendiente Resolución	
2025007369	Pendiente Resolución	
2025007372	Pendiente Resolución	
2025007373	Pendiente Resolución	
2025007375	Pendiente Resolución	
2025007376	Pendiente Resolución	
2025007381	Pendiente Resolución	
2025007383	Pendiente Resolución	
2025007387	Pendiente Resolución	
2025007389	Pendiente Resolución	
2025007390	Pendiente Resolución	
2025007392	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007394	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 12/10/1987 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007396	Pendiente Resolución	
2025007397	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007398	Pendiente Resolución	
2025007399	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025007401	Pendiente Resolución	
2025007402	Pendiente Resolución	
2025007408	Pendiente Resolución	
2025007409	Pendiente Resolución	
2025007410	Pendiente Resolución	
2025007412	Pendiente Resolución	
2025007413	Pendiente Resolución	
2025007414	Pendiente Resolución	
2025007417	Pendiente Resolución	
2025007418	Pendiente Resolución	
2025007419	Pendiente Resolución	
2025007422	Pendiente Resolución	
2025007423	Pendiente Resolución	
2025007424	Pendiente Resolución	
2025007425	Pendiente Resolución	
2025007426	Pendiente Resolución	
2025007432	Pendiente Resolución	
2025007434	Pendiente Resolución	
2025007435	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007436	Pendiente Resolución	
2025007442	Pendiente Resolución	
2025007443	Pendiente Resolución	
2025007447	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 09/06/1987 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007449	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 31/10/1977 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007450	Pendiente Resolución	
2025007454	Pendiente Resolución	
2025007456	Pendiente Resolución	
2025007458	Pendiente Resolución	
2025007459	Pendiente Resolución	
2025007461	Pendiente Resolución	
2025007463	Pendiente Resolución	
2025007464	Pendiente Resolución	
2025007466	Pendiente Resolución	
2025007467	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007470	Pendiente Resolución	
2025007472	Pendiente Resolución	
2025007473	Pendiente Resolución	
2025007474	Pendiente Resolución	
2025007477	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025007479	Pendiente Resolución	
2025007482	Pendiente Resolución	
2025007484	Pendiente Resolución	
2025007485	Pendiente Resolución	
2025007486	Pendiente Resolución	
2025007488	Pendiente Resolución	
2025007490	Pendiente Resolución	
2025007491	Pendiente Resolución	
2025007492	Pendiente Resolución	
2025007493	Pendiente Resolución	
2025007494	Pendiente Resolución	
2025007495	Pendiente Resolución	
2025007496	Pendiente Resolución	
2025007497	Pendiente Resolución	
2025007500	Pendiente Resolución	
2025007501	Pendiente Resolución	
2025007502	Pendiente Resolución	
2025007503	Pendiente Resolución	
2025007504	Pendiente Resolución	
2025007505	Pendiente Resolución	
2025007507	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007509	Pendiente Resolución	
2025007511	Pendiente Resolución	
2025007512	Pendiente Resolución	
2025007513	Pendiente Resolución	
2025007514	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 12/04/1978 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007515	Pendiente Resolución	
2025007516	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007517	Pendiente Resolución	
2025007518	Pendiente Resolución	
2025007519	Pendiente Resolución	
2025007520	Pendiente Resolución	
2025007521	Pendiente Resolución	
2025007522	Pendiente Resolución	
2025007523	Pendiente Resolución	
2025007524	Pendiente Resolución	
2025007525	Pendiente Resolución	
2025007526	Pendiente Resolución	
2025007528	Pendiente Resolución	
2025007529	Pendiente Resolución	
2025007530	Pendiente Resolución	
2025007531	Pendiente Resolución	
2025007532	Pendiente Resolución	
2025007533	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007534	Pendiente Resolución	
2025007535	Pendiente Resolución	
2025007536	Pendiente Resolución	
2025007537	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007538	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007539	Pendiente Resolución	
2025007540	Pendiente Resolución	
2025007541	Pendiente Resolución	
2025007542	Pendiente Resolución	
2025007543	Pendiente Resolución	
2025007544	Pendiente Resolución	
2025007545	Pendiente Resolución	
2025007546	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (factura de gas con fecha de emisión 14/04/2025), debiendo aportar las facturas del año 2024.
2025007547	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 28/03/1965 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona. Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de ING DIRECT), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025007548	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007549	Pendiente Resolución	
2025007550	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007551	Pendiente Resolución	
2025007552	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007553	Pendiente Resolución	
2025007554	Pendiente Resolución	
2025007555	Pendiente Resolución	
2025007557	Pendiente Resolución	
2025007558	Pendiente Resolución	
2025007559	Pendiente Resolución	
2025007560	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007561	Pendiente Resolución	
2025007562	Pendiente Resolución	
2025007563	Pendiente Resolución	
2025007564	Pendiente Resolución	
2025007565	Pendiente Resolución	
2025007566	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007567	Pendiente Resolución	
2025007568	Pendiente Resolución	
2025007569	Subsanar documentación	Junto a su solicitud aporta una factura de gas de fecha de emisión 02/02/2025. No es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportarlas del año 2024.
2025007570	Pendiente Resolución	
2025007571	Pendiente Resolución	
2025007572	Pendiente Resolución	
2025007573	Pendiente Resolución	
2025007574	Pendiente Resolución	
2025007576	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007578	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007579	Pendiente Resolución	
2025007580	Pendiente Resolución	
2025007581	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007583	Pendiente Resolución	
2025007584	Pendiente Resolución	
2025007585	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007586	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007587	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El resumen de facturación del gas que aportó no es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar el resumen del año 2024 de su vivienda habitual.
2025007588	Pendiente Resolución	
2025007589	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025007590	Pendiente Resolución	
2025007591	Pendiente Resolución	
2025007592	Pendiente Resolución	
2025007594	Pendiente Resolución	
2025007595	Pendiente Resolución	
2025007596	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual. Al no ser el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025007597	Pendiente Resolución	
2025007599	Pendiente Resolución	
2025007600	Pendiente Resolución	
2025007601	Pendiente Resolución	
2025007604	Pendiente Resolución	
2025007605	Pendiente Resolución	
2025007606	Pendiente Resolución	
2025007607	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007609	Pendiente Resolución	
2025007610	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 (o certificado de imputaciones) del solicitante.
2025007611	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.
2025007613	Subsanar documentación	Las facturas presentadas por usted de gasoil no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar factura/s de 2024 de su vivienda habitual.
2025007614	Pendiente Resolución	
2025007616	Pendiente Resolución	
2025007617	Pendiente Resolución	
2025007618	Pendiente Resolución	
2025007619	Pendiente Resolución	
2025007621	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007622	Pendiente Resolución	
2025007625	Pendiente Resolución	
2025007626	Pendiente Resolución	
2025007627	Pendiente Resolución	
2025007628	Pendiente Resolución	
2025007629	Pendiente Resolución	
2025007630	Pendiente Resolución	
2025007631	Pendiente Resolución	
2025007632	Pendiente Resolución	
2025007634	Pendiente Resolución	
2025007635	Pendiente Resolución	
2025007636	Pendiente Resolución	
2025007637	Pendiente Resolución	
2025007639	Pendiente Resolución	
2025007640	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007641	Pendiente Resolución	
2025007642	Pendiente Resolución	
2025007646	Pendiente Resolución	
2025007647	Pendiente Resolución	
2025007648	Pendiente Resolución	
2025007649	Pendiente Resolución	
2025007650	Pendiente Resolución	
2025007651	Pendiente Resolución	
2025007652	Pendiente Resolución	
2025007653	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007654	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual ("TICKETS DE COMPRA DE BUTANO DE GALP"), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025007655	Pendiente Resolución	
2025007656	Pendiente Resolución	
2025007658	Pendiente Resolución	
2025007659	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 24/12/1926 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007660	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de NEXUS ENERGIA), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025007661	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007662	Pendiente Resolución	
2025007663	Pendiente Resolución	
2025007664	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007665	Pendiente Resolución	
2025007666	Pendiente Resolución	
2025007668	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007669	Pendiente Resolución	
2025007670	Pendiente Resolución	
2025007671	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 09/08/2003 , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007673	Pendiente Resolución	
2025007674	Pendiente Resolución	
2025007677	Pendiente Resolución	
2025007678	Pendiente Resolución	
2025007679	Pendiente Resolución	
2025007680	Pendiente Resolución	
2025007681	Pendiente Resolución	
2025007682	Pendiente Resolución	
2025007683	Pendiente Resolución	
2025007684	Denegada provisionalmente	- No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón con un año de antigüedad a fecha de la solicitud, y no tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025007686	Pendiente Resolución	
2025007687	Pendiente Resolución	
2025007688	Pendiente Resolución	
2025007689	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007690	Pendiente Resolución	
2025007692	Pendiente Resolución	
2025007693	Pendiente Resolución	
2025007694	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007695	Pendiente Resolución	
2025007696	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007697	Pendiente Resolución	
2025007698	Pendiente Resolución	
2025007699	Pendiente Resolución	
2025007700	Pendiente Resolución	
2025007701	Pendiente Resolución	
2025007702	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007703	Pendiente Resolución	
2025007704	Pendiente Resolución	
2025007705	Pendiente Resolución	
2025007706	Pendiente Resolución	
2025007707	Pendiente Resolución	
2025007708	Pendiente Resolución	
2025007709	Pendiente Resolución	
2025007710	Pendiente Resolución	
2025007711	Pendiente Resolución	
2025007712	Pendiente Resolución	
2025007713	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007714	Pendiente Resolución	
2025007715	Pendiente Resolución	
2025007716	Pendiente Resolución	
2025007717	Pendiente Resolución	
2025007718	Pendiente Resolución	
2025007719	Pendiente Resolución	
2025007720	Pendiente Resolución	
2025007722	Pendiente Resolución	
2025007724	Pendiente Resolución	
2025007725	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007726	Pendiente Resolución	
2025007736	Pendiente Resolución	
2025007737	Pendiente Resolución	
2025007738	Pendiente Resolución	
2025007739	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007740	Pendiente Resolución	
2025007741	Pendiente Resolución	
2025007742	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007743	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual ("TICKETS DE COMPRA DE BOMBONAS DE BUTANO"), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025007744	Pendiente Resolución	
2025007745	Pendiente Resolución	
2025007746	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 23/02/1978 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025007747	Pendiente Resolución	
2025007748	Pendiente Resolución	
2025007749	Pendiente Resolución	
2025007750	Pendiente Resolución	
2025007751	Pendiente Resolución	
2025007752	Pendiente Resolución	
2025007753	Pendiente Resolución	
2025007754	Pendiente Resolución	
2025007755	Pendiente Resolución	
2025007756	Pendiente Resolución	
2025007757	Pendiente Resolución	
2025007758	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025007759	Pendiente Resolución	
2025007760	Pendiente Resolución	
2025007761	Pendiente Resolución	
2025007762	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007763	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007764	Pendiente Resolución	
2025007765	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007766	Pendiente Resolución	
2025007768	Pendiente Resolución	
2025007769	Pendiente Resolución	
2025007770	Pendiente Resolución	
2025007771	Pendiente Resolución	
2025007772	Pendiente Resolución	
2025007774	Pendiente Resolución	
2025007775	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007776	Pendiente Resolución	
2025007777	Pendiente Resolución	
2025007778	Pendiente Resolución	
2025007779	Pendiente Resolución	
2025007780	Pendiente Resolución	
2025007781	Pendiente Resolución	
2025007782	Pendiente Resolución	
2025007783	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007784	Pendiente Resolución	
2025007785	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007786	Pendiente Resolución	
2025007790	Pendiente Resolución	
2025007791	Pendiente Resolución	
2025007792	Pendiente Resolución	
2025007793	Pendiente Resolución	
2025007794	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007795	Pendiente Resolución	
2025007796	Pendiente Resolución	
2025007797	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007798	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007799	Pendiente Resolución	
2025007800	Pendiente Resolución	
2025007801	Pendiente Resolución	
2025007803	Pendiente Resolución	
2025007804	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007805	Pendiente Resolución	
2025007807	Pendiente Resolución	
2025007809	Pendiente Resolución	
2025007811	Pendiente Resolución	
2025007812	Pendiente Resolución	
2025007813	Pendiente Resolución	
2025007814	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007815	Pendiente Resolución	
2025007816	Pendiente Resolución	
2025007817	Pendiente Resolución	
2025007818	Pendiente Resolución	
2025007819	Pendiente Resolución	
2025007821	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007822	Pendiente Resolución	
2025007824	Pendiente Resolución	
2025007825	Pendiente Resolución	
2025007827	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007830	Pendiente Resolución	
2025007831	Pendiente Resolución	
2025007833	Pendiente Resolución	
2025007834	Pendiente Resolución	
2025007835	Pendiente Resolución	
2025007838	Pendiente Resolución	
2025007839	Pendiente Resolución	
2025007840	Pendiente Resolución	
2025007841	Pendiente Resolución	
2025007842	Pendiente Resolución	
2025007843	Pendiente Resolución	
2025007844	Pendiente Resolución	
2025007845	Pendiente Resolución	
2025007853	Pendiente Resolución	
2025007854	Pendiente Resolución	
2025007855	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007856	Pendiente Resolución	
2025007858	Pendiente Resolución	
2025007859	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007860	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007861	Pendiente Resolución	
2025007863	Pendiente Resolución	
2025007864	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007865	Pendiente Resolución	
2025007866	Pendiente Resolución	
2025007868	Pendiente Resolución	
2025007869	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007871	Pendiente Resolución	
2025007872	Pendiente Resolución	
2025007873	Pendiente Resolución	
2025007874	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007875	Pendiente Resolución	
2025007878	Pendiente Resolución	
2025007879	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007880	Pendiente Resolución	
2025007881	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007882	Pendiente Resolución	
2025007883	Pendiente Resolución	
2025007884	Pendiente Resolución	
2025007887	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007888	Pendiente Resolución	
2025007889	Pendiente Resolución	
2025007890	Pendiente Resolución	
2025007891	Pendiente Resolución	
2025007892	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025007893	Pendiente Resolución	
2025007894	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007895	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007896	Pendiente Resolución	
2025007897	Pendiente Resolución	
2025007898	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007899	Pendiente Resolución	
2025007900	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025007901	Pendiente Resolución	
2025007902	Pendiente Resolución	
2025007904	Pendiente Resolución	
2025007905	Pendiente Resolución	
2025007906	Pendiente Resolución	
2025007907	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007908	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no es el de la vivienda en la que se encuentra empadronado actualmente (vivienda habitual) por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles excepto -enero y febrero toda vez que ya las aportó con la solicitud inicial-) del año 2024. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse
2025007909	Pendiente Resolución	
2025007910	Pendiente Resolución	
2025007911	Pendiente Resolución	
2025007912	Pendiente Resolución	
2025007913	Pendiente Resolución	
2025007914	Pendiente Resolución	
2025007916	Pendiente Resolución	
2025007917	Pendiente Resolución	
2025007918	Pendiente Resolución	
2025007920	Pendiente Resolución	
2025007921	Pendiente Resolución	
2025007923	Pendiente Resolución	
2025007925	Pendiente Resolución	
2025007928	Pendiente Resolución	
2025007931	Pendiente Resolución	
2025007933	Pendiente Resolución	
2025007935	Pendiente Resolución	
2025007936	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007938	Pendiente Resolución	
2025007940	Pendiente Resolución	
2025007942	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025007944	Pendiente Resolución	
2025007947	Pendiente Resolución	
2025007948	Pendiente Resolución	
2025007949	Pendiente Resolución	
2025007950	Pendiente Resolución	
2025007951	Pendiente Resolución	
2025007952	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025007953	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: -copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 30/04/1970
2025007956	Pendiente Resolución	
2025007958	Pendiente Resolución	
2025007959	Pendiente Resolución	
2025007960	Pendiente Resolución	
2025007961	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007962	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025007963	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025007964	Pendiente Resolución	
2025007965	Pendiente Resolución	
2025007966	Pendiente Resolución	
2025007967	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025007969	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025007971	Pendiente Resolución	
2025007972	Pendiente Resolución	
2025007973	Pendiente Resolución	
2025007974	Pendiente Resolución	
2025007975	Pendiente Resolución	
2025007976	Pendiente Resolución	
2025007977	Pendiente Resolución	
2025007979	Pendiente Resolución	
2025007980	Pendiente Resolución	
2025007981	Pendiente Resolución	
2025007982	Pendiente Resolución	
2025007984	Pendiente Resolución	
2025007985	Pendiente Resolución	
2025007986	Pendiente Resolución	
2025007987	Pendiente Resolución	
2025007989	Pendiente Resolución	
2025007990	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025007991	Pendiente Resolución	
2025007992	Pendiente Resolución	
2025007993	Pendiente Resolución	
2025007994	Pendiente Resolución	
2025007995	Pendiente Resolución	
2025007997	Pendiente Resolución	
2025007999	Pendiente Resolución	
2025008001	Pendiente Resolución	
2025008003	Pendiente Resolución	
2025008005	Pendiente Resolución	
2025008006	Pendiente Resolución	
2025008007	Pendiente Resolución	
2025008008	Pendiente Resolución	
2025008009	Pendiente Resolución	
2025008010	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008011	Pendiente Resolución	
2025008012	Pendiente Resolución	
2025008013	Pendiente Resolución	
2025008014	Pendiente Resolución	
2025008015	Pendiente Resolución	
2025008016	Pendiente Resolución	
2025008017	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 30/07/1974 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025008018	Pendiente Resolución	
2025008019	Pendiente Resolución	
2025008020	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008021	Pendiente Resolución	
2025008022	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008024	Pendiente Resolución	
2025008025	Pendiente Resolución	
2025008026	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008027	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008029	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008030	Pendiente Resolución	
2025008031	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008032	Pendiente Resolución	
2025008033	Pendiente Resolución	
2025008034	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 08/07/1983 y el 09/11/1982 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025008036	Pendiente Resolución	
2025008037	Pendiente Resolución	
2025008043	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008044	Pendiente Resolución	
2025008046	Pendiente Resolución	
2025008048	Pendiente Resolución	
2025008049	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008051	Pendiente Resolución	
2025008052	Pendiente Resolución	
2025008053	Pendiente Resolución	
2025008055	Pendiente Resolución	
2025008058	Pendiente Resolución	
2025008061	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008062	Pendiente Resolución	
2025008063	Pendiente Resolución	
2025008066	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 13/03/1933 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025008067	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de BASER), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025008068	Pendiente Resolución	
2025008069	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008070	Pendiente Resolución	
2025008071	Pendiente Resolución	
2025008072	Pendiente Resolución	
2025008073	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008074	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008075	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008076	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008077	Pendiente Resolución	
2025008078	Pendiente Resolución	
2025008079	Pendiente Resolución	
2025008080	Pendiente Resolución	
2025008081	Pendiente Resolución	
2025008084	Pendiente Resolución	
2025008085	Pendiente Resolución	
2025008086	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008088	Pendiente Resolución	
2025008089	Pendiente Resolución	
2025008090	Pendiente Resolución	
2025008091	Pendiente Resolución	
2025008092	Pendiente Resolución	
2025008093	Pendiente Resolución	
2025008094	Pendiente Resolución	
2025008095	Pendiente Resolución	
2025008096	Pendiente Resolución	
2025008098	Pendiente Resolución	
2025008099	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008100	Pendiente Resolución	
2025008101	Pendiente Resolución	
2025008102	Pendiente Resolución	
2025008103	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 02/10/1988 o en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025008104	Pendiente Resolución	
2025008105	Pendiente Resolución	
2025008106	Pendiente Resolución	
2025008107	Pendiente Resolución	
2025008108	Pendiente Resolución	
2025008110	Pendiente Resolución	
2025008111	Pendiente Resolución	
2025008112	Pendiente Resolución	
2025008114	Pendiente Resolución	
2025008115	Pendiente Resolución	
2025008116	Pendiente Resolución	
2025008118	Pendiente Resolución	
2025008119	Pendiente Resolución	
2025008120	Pendiente Resolución	
2025008121	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008122	Pendiente Resolución	
2025008123	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008124	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros.
2025008126	Pendiente Resolución	
2025008127	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008128	Pendiente Resolución	
2025008129	Pendiente Resolución	
2025008130	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008131	Pendiente Resolución	
2025008132	Subsanar documentación	Las facturas que aportó no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008133	Pendiente Resolución	
2025008134	Pendiente Resolución	
2025008135	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008138	Pendiente Resolución	
2025008139	Pendiente Resolución	
2025008140	Pendiente Resolución	
2025008141	Pendiente Resolución	
2025008142	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008143	Pendiente Resolución	
2025008144	Pendiente Resolución	
2025008146	Pendiente Resolución	
2025008147	Subsanar documentación	Junto a su solicitud aporta documentación acreditando consumo de luz (justificantes bancarios). Para que los justificantes sean válidos debe coincidir el importe de los mismos con el importe de las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008148	Pendiente Resolución	
2025008149	Pendiente Resolución	
2025008150	Pendiente Resolución	
2025008151	Pendiente Resolución	
2025008153	Pendiente Resolución	
2025008154	Pendiente Resolución	
2025008156	Pendiente Resolución	
2025008157	Pendiente Resolución	
2025008159	Pendiente Resolución	
2025008162	Pendiente Resolución	
2025008163	Pendiente Resolución	
2025008164	Pendiente Resolución	
2025008165	Pendiente Resolución	
2025008168	Pendiente Resolución	
2025008169	Pendiente Resolución	
2025008170	Pendiente Resolución	
2025008172	Pendiente Resolución	
2025008173	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008178	Pendiente Resolución	
2025008179	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008180	Pendiente Resolución	
2025008181	Pendiente Resolución	
2025008183	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008185	Pendiente Resolución	
2025008186	Pendiente Resolución	
2025008188	Pendiente Resolución	
2025008189	Pendiente Resolución	
2025008190	Pendiente Resolución	
2025008192	Pendiente Resolución	
2025008193	Pendiente Resolución	
2025008194	Pendiente Resolución	
2025008195	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008196	Pendiente Resolución	
2025008197	Pendiente Resolución	
2025008198	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008201	Pendiente Resolución	
2025008203	Pendiente Resolución	
2025008205	Pendiente Resolución	
2025008207	Pendiente Resolución	
2025008208	Subsanar documentación	La factura que aportó no es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008209	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008212	Pendiente Resolución	
2025008217	Pendiente Resolución	
2025008218	Pendiente Resolución	
2025008220	Pendiente Resolución	
2025008222	Pendiente Resolución	
2025008223	Subsanar documentación	Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas), debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía.
2025008224	Pendiente Resolución	
2025008225	Pendiente Resolución	
2025008227	Pendiente Resolución	
2025008228	Pendiente Resolución	
2025008229	Pendiente Resolución	
2025008230	Pendiente Resolución	
2025008231	Pendiente Resolución	
2025008234	Pendiente Resolución	
2025008236	Pendiente Resolución	
2025008238	Pendiente Resolución	
2025008239	Pendiente Resolución	
2025008240	Pendiente Resolución	
2025008242	Pendiente Resolución	
2025008243	Pendiente Resolución	
2025008244	Pendiente Resolución	
2025008245	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008247	Pendiente Resolución	
2025008248	Pendiente Resolución	
2025008249	Pendiente Resolución	
2025008250	Pendiente Resolución	
2025008253	Pendiente Resolución	
2025008254	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008255	Pendiente Resolución	
2025008257	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante. -El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008258	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008260	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008263	Pendiente Resolución	
2025008264	Pendiente Resolución	
2025008266	Pendiente Resolución	
2025008267	Subsanar documentación	Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de luz para su vivienda habitual (justificantes bancarios), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (luz), debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía.
2025008271	Pendiente Resolución	
2025008272	Pendiente Resolución	
2025008274	Pendiente Resolución	
2025008275	Pendiente Resolución	
2025008278	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008279	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 11/05/1957 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025008280	Pendiente Resolución	
2025008281	Pendiente Resolución	
2025008285	Pendiente Resolución	
2025008286	Pendiente Resolución	
2025008287	Pendiente Resolución	
2025008288	Pendiente Resolución	
2025008290	Pendiente Resolución	
2025008291	Pendiente Resolución	
2025008292	Pendiente Resolución	
2025008293	Pendiente Resolución	
2025008294	Pendiente Resolución	
2025008298	Pendiente Resolución	
2025008300	Subsanar documentación	-El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores -El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008301	Pendiente Resolución	
2025008302	Subsanar documentación	La factura que aportó de gas no es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.
2025008303	Pendiente Resolución	
2025008305	Pendiente Resolución	
2025008307	Pendiente Resolución	
2025008309	Pendiente Resolución	
2025008310	Pendiente Resolución	
2025008311	Pendiente Resolución	
2025008312	Pendiente Resolución	
2025008314	Pendiente Resolución	
2025008318	Pendiente Resolución	
2025008320	Pendiente Resolución	
2025008321	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008322	Subsanar documentación	- De conformidad con el punto 2.2.3 de la Convocatoria, si no es usted la persona titular del/os contrato/os de suministro/s de energía de la vivienda habitual, debe acreditar que hizo frente al pago de las facturas (2024) aportando los justificantes de pago válidos (la copia de la cartilla del banco aportada con la solicitud es de fecha 15/4/25).
2025008323	Pendiente Resolución	
2025008324	Pendiente Resolución	
2025008325	Pendiente Resolución	
2025008326	Pendiente Resolución	
2025008328	Pendiente Resolución	
2025008329	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008331	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008332	Pendiente Resolución	
2025008333	Pendiente Resolución	
2025008334	Pendiente Resolución	
2025008335	Pendiente Resolución	
2025008337	Pendiente Resolución	
2025008338	Pendiente Resolución	
2025008339	Pendiente Resolución	
2025008340	Pendiente Resolución	
2025008341	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008342	Pendiente Resolución	
2025008343	Pendiente Resolución	
2025008345	Pendiente Resolución	
2025008346	Pendiente Resolución	
2025008347	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008348	Pendiente Resolución	
2025008350	Pendiente Resolución	
2025008351	Pendiente Resolución	
2025008352	Subsanar documentación	La factura que aportó de gas no es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de gas emitidas en el año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.
2025008353	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008354	Pendiente Resolución	
2025008355	Pendiente Resolución	
2025008356	Pendiente Resolución	
2025008357	Pendiente Resolución	
2025008358	Pendiente Resolución	
2025008359	Pendiente Resolución	
2025008360	Pendiente Resolución	
2025008361	Pendiente Resolución	
2025008363	Pendiente Resolución	
2025008364	Pendiente Resolución	
2025008365	Pendiente Resolución	
2025008366	Pendiente Resolución	
2025008367	Pendiente Resolución	
2025008368	Pendiente Resolución	
2025008369	Pendiente Resolución	
2025008370	Pendiente Resolución	
2025008371	Pendiente Resolución	
2025008372	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008373	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008374	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008375	Pendiente Resolución	
2025008376	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008377	Pendiente Resolución	
2025008378	Pendiente Resolución	
2025008380	Pendiente Resolución	
2025008381	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008382	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008383	Pendiente Resolución	
2025008384	Pendiente Resolución	
2025008385	Pendiente Resolución	
2025008386	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008387	Pendiente Resolución	
2025008388	Pendiente Resolución	
2025008389	Pendiente Resolución	
2025008390	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008391	Pendiente Resolución	
2025008392	Pendiente Resolución	
2025008393	Pendiente Resolución	
2025008395	Pendiente Resolución	
2025008396	Pendiente Resolución	
2025008397	Pendiente Resolución	
2025008398	Pendiente Resolución	
2025008399	Pendiente Resolución	
2025008400	Pendiente Resolución	
2025008401	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008403	Pendiente Resolución	
2025008404	Pendiente Resolución	
2025008405	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008406	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008407	Pendiente Resolución	
2025008408	Pendiente Resolución	
2025008409	Pendiente Resolución	
2025008411	Pendiente Resolución	
2025008412	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008413	Pendiente Resolución	
2025008414	Pendiente Resolución	
2025008416	Pendiente Resolución	
2025008417	Pendiente Resolución	
2025008418	Pendiente Resolución	
2025008419	Pendiente Resolución	
2025008420	Pendiente Resolución	
2025008421	Pendiente Resolución	
2025008422	Pendiente Resolución	
2025008423	Pendiente Resolución	
2025008424	Pendiente Resolución	
2025008426	Denegada provisionalmente	- No encontrarse la persona solicitante empadronada en el municipio de Gijón conforme al requisito recogido en la cláusula 1.3 de la convocatoria.
2025008427	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008428	Pendiente Resolución	
2025008429	Pendiente Resolución	
2025008430	Subsanar documentación	Las facturas de gas del año 2024 aportadas por usted están incompletas, por lo que debe presentar la totalidad de las hojas de la facturación.
2025008432	Pendiente Resolución	
2025008433	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008434	Pendiente Resolución	
2025008435	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008436	Pendiente Resolución	
2025008437	Pendiente Resolución	
2025008438	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008439	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008440	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008441	Pendiente Resolución	
2025008442	Pendiente Resolución	
2025008443	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008444	Pendiente Resolución	
2025008445	Pendiente Resolución	
2025008446	Pendiente Resolución	
2025008447	Pendiente Resolución	
2025008448	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008449	Pendiente Resolución	
2025008450	Pendiente Resolución	
2025008453	Pendiente Resolución	
2025008454	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008455	Pendiente Resolución	
2025008456	Pendiente Resolución	
2025008457	Pendiente Resolución	
2025008458	Pendiente Resolución	
2025008459	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 03/01/2005.
2025008460	Pendiente Resolución	
2025008461	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008462	Pendiente Resolución	
2025008463	Pendiente Resolución	
2025008465	Pendiente Resolución	
2025008467	Pendiente Resolución	
2025008468	Subsanar documentación	-El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores -El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.
2025008469	Pendiente Resolución	
2025008470	Pendiente Resolución	
2025008471	Pendiente Resolución	
2025008472	Pendiente Resolución	
2025008473	Pendiente Resolución	
2025008474	Pendiente Resolución	
2025008475	Pendiente Resolución	
2025008476	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008477	Pendiente Resolución	
2025008478	Pendiente Resolución	
2025008479	Pendiente Resolución	
2025008480	Pendiente Resolución	
2025008481	Pendiente Resolución	
2025008483	Pendiente Resolución	
2025008484	Pendiente Resolución	
2025008485	Pendiente Resolución	
2025008486	Pendiente Resolución	
2025008487	Pendiente Resolución	
2025008489	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008490	Pendiente Resolución	
2025008491	Pendiente Resolución	
2025008492	Subsanar documentación	El CUPS no ha sido informado en su solicitud, por lo que no se han podido consultar los datos de consumo a la AEAT, debiendo aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008493	Pendiente Resolución	
2025008495	Pendiente Resolución	
2025008498	Pendiente Resolución	
2025008499	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008501	Pendiente Resolución	
2025008503	Pendiente Resolución	
2025008505	Pendiente Resolución	
2025008506	Pendiente Resolución	
2025008507	Pendiente Resolución	
2025008508	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 15/02/1989 y el 22/06/1991 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025008509	Pendiente Resolución	
2025008510	Pendiente Resolución	
2025008511	Pendiente Resolución	
2025008512	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008514	Pendiente Resolución	
2025008515	Pendiente Resolución	
2025008517	Pendiente Resolución	
2025008519	Pendiente Resolución	
2025008520	Pendiente Resolución	
2025008521	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008522	Pendiente Resolución	
2025008523	Pendiente Resolución	
2025008524	Pendiente Resolución	
2025008525	Pendiente Resolución	
2025008527	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 28/07/1984.
2025008528	Pendiente Resolución	
2025008529	Pendiente Resolución	
2025008530	Pendiente Resolución	
2025008531	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008532	Pendiente Resolución	
2025008533	Pendiente Resolución	
2025008536	Pendiente Resolución	
2025008537	Pendiente Resolución	
2025008538	Pendiente Resolución	
2025008539	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008540	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008541	Pendiente Resolución	
2025008542	Pendiente Resolución	
2025008545	Pendiente Resolución	
2025008546	Pendiente Resolución	
2025008547	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008548	Pendiente Resolución	
2025008549	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 25/12/2004
2025008550	Pendiente Resolución	
2025008551	Pendiente Resolución	
2025008552	Pendiente Resolución	
2025008553	Pendiente Resolución	
2025008554	Pendiente Resolución	
2025008555	Pendiente Resolución	
2025008557	Pendiente Resolución	
2025008558	Pendiente Resolución	
2025008560	Pendiente Resolución	
2025008561	Pendiente Resolución	
2025008562	Pendiente Resolución	
2025008564	Pendiente Resolución	
2025008565	Pendiente Resolución	
2025008566	Pendiente Resolución	
2025008568	Pendiente Resolución	
2025008569	Pendiente Resolución	
2025008570	Pendiente Resolución	
2025008571	Pendiente Resolución	
2025008572	Denegada provisionalmente	- Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008574	Pendiente Resolución	
2025008575	Denegada provisionalmente	- Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008576	Pendiente Resolución	
2025008579	Pendiente Resolución	
2025008581	Pendiente Resolución	
2025008583	Pendiente Resolución	
2025008584	Pendiente Resolución	
2025008585	Pendiente Resolución	
2025008588	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008589	Pendiente Resolución	
2025008592	Pendiente Resolución	
2025008594	Pendiente Resolución	
2025008595	Pendiente Resolución	
2025008596	Pendiente Resolución	
2025008598	Pendiente Resolución	
2025008599	Pendiente Resolución	
2025008600	Pendiente Resolución	
2025008601	Pendiente Resolución	
2025008602	Pendiente Resolución	
2025008603	Pendiente Resolución	
2025008604	Pendiente Resolución	
2025008605	Pendiente Resolución	
2025008606	Pendiente Resolución	
2025008607	Pendiente Resolución	
2025008609	Pendiente Resolución	
2025008611	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008612	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008614	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008615	Pendiente Resolución	
2025008616	Pendiente Resolución	
2025008617	Pendiente Resolución	
2025008620	Pendiente Resolución	
2025008621	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008622	Pendiente Resolución	
2025008623	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008625	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 18/11/1994
2025008626	Pendiente Resolución	
2025008627	Pendiente Resolución	
2025008629	Pendiente Resolución	
2025008631	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008633	Pendiente Resolución	
2025008636	Pendiente Resolución	
2025008638	Pendiente Resolución	
2025008640	Pendiente Resolución	
2025008642	Pendiente Resolución	
2025008644	Pendiente Resolución	
2025008645	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 28/05/2004
2025008646	Pendiente Resolución	
2025008648	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008654	Pendiente Resolución	
2025008655	Pendiente Resolución	
2025008657	Pendiente Resolución	
2025008658	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008659	Pendiente Resolución	
2025008660	Pendiente Resolución	
2025008661	Pendiente Resolución	
2025008662	Pendiente Resolución	
2025008663	Pendiente Resolución	
2025008664	Pendiente Resolución	
2025008665	Pendiente Resolución	
2025008666	Pendiente Resolución	
2025008669	Pendiente Resolución	
2025008671	Pendiente Resolución	
2025008672	Pendiente Resolución	
2025008674	Pendiente Resolución	
2025008675	Denegada provisionalmente	- Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros - No solicitar la ayuda para la vivienda habitual y permanente de la unidad de convivencia, conforme al requisito del punto 2.2.2 de la Convocatoria
2025008678	Pendiente Resolución	
2025008679	Pendiente Resolución	
2025008680	Pendiente Resolución	
2025008681	Pendiente Resolución	
2025008682	Pendiente Resolución	
2025008683	Pendiente Resolución	
2025008684	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008685	Pendiente Resolución	
2025008686	Pendiente Resolución	
2025008687	Pendiente Resolución	
2025008688	Pendiente Resolución	
2025008689	Pendiente Resolución	
2025008690	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008692	Pendiente Resolución	
2025008693	Pendiente Resolución	
2025008694	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008695	Pendiente Resolución	
2025008696	Pendiente Resolución	
2025008697	Pendiente Resolución	
2025008698	Denegada provisionalmente	- No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón conforme al requisito recogido en la clausula 1.3 de la convocatoria.
2025008699	Pendiente Resolución	
2025008700	Pendiente Resolución	
2025008701	Pendiente Resolución	
2025008703	Pendiente Resolución	
2025008704	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008706	Pendiente Resolución	
2025008707	Pendiente Resolución	
2025008708	Pendiente Resolución	
2025008709	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 05/03/2003 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025008710	Pendiente Resolución	
2025008711	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008713	Pendiente Resolución	
2025008714	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008715	Pendiente Resolución	
2025008716	Pendiente Resolución	
2025008717	Pendiente Resolución	
2025008719	Pendiente Resolución	
2025008720	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008724	Pendiente Resolución	
2025008727	Pendiente Resolución	
2025008728	Pendiente Resolución	
2025008729	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008731	Pendiente Resolución	
2025008732	Pendiente Resolución	
2025008733	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008734	Pendiente Resolución	
2025008735	Pendiente Resolución	
2025008736	Pendiente Resolución	
2025008737	Pendiente Resolución	
2025008738	Pendiente Resolución	
2025008740	Pendiente Resolución	
2025008741	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008742	Pendiente Resolución	
2025008743	Pendiente Resolución	
2025008744	Pendiente Resolución	
2025008745	Pendiente Resolución	
2025008746	Pendiente Resolución	
2025008747	Pendiente Resolución	
2025008748	Pendiente Resolución	
2025008749	Pendiente Resolución	
2025008750	Pendiente Resolución	
2025008751	Pendiente Resolución	
2025008752	Pendiente Resolución	
2025008754	Pendiente Resolución	
2025008755	Pendiente Resolución	
2025008756	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008757	Pendiente Resolución	
2025008758	Pendiente Resolución	
2025008760	Pendiente Resolución	
2025008761	Pendiente Resolución	
2025008762	Pendiente Resolución	
2025008763	Pendiente Resolución	
2025008764	Pendiente Resolución	
2025008766	Pendiente Resolución	
2025008767	Pendiente Resolución	
2025008768	Pendiente Resolución	
2025008769	Pendiente Resolución	
2025008770	Pendiente Resolución	
2025008771	Pendiente Resolución	
2025008772	Pendiente Resolución	
2025008774	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz), del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 27/10/1982.
2025008775	Pendiente Resolución	
2025008776	Pendiente Resolución	
2025008778	Pendiente Resolución	
2025008779	Pendiente Resolución	
2025008780	Pendiente Resolución	
2025008782	Pendiente Resolución	
2025008783	Pendiente Resolución	
2025008786	Pendiente Resolución	
2025008787	Pendiente Resolución	
2025008788	Pendiente Resolución	
2025008791	Pendiente Resolución	
2025008793	Pendiente Resolución	
2025008794	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025008795	Pendiente Resolución	
2025008796	Pendiente Resolución	
2025008797	Pendiente Resolución	
2025008798	Pendiente Resolución	
2025008799	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008801	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008802	Pendiente Resolución	
2025008803	Pendiente Resolución	
2025008804	Pendiente Resolución	
2025008805	Denegada provisionalmente	- Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008806	Pendiente Resolución	
2025008807	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008809	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025008811	Pendiente Resolución	
2025008812	Pendiente Resolución	
2025008813	Pendiente Resolución	
2025008814	Pendiente Resolución	
2025008815	Pendiente Resolución	
2025008816	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008817	Pendiente Resolución	
2025008818	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008820	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008824	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008825	Pendiente Resolución	
2025008826	Pendiente Resolución	
2025008827	Pendiente Resolución	
2025008828	Pendiente Resolución	
2025008829	Pendiente Resolución	
2025008831	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008832	Pendiente Resolución	
2025008833	Pendiente Resolución	
2025008834	Pendiente Resolución	
2025008835	Pendiente Resolución	
2025008852	Pendiente Resolución	
2025008853	Pendiente Resolución	
2025008854	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008855	Pendiente Resolución	
2025008856	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008857	Pendiente Resolución	
2025008858	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025008859	Pendiente Resolución	
2025008860	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008862	Pendiente Resolución	
2025008863	Pendiente Resolución	
2025008866	Pendiente Resolución	
2025008867	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008868	Pendiente Resolución	
2025008870	Pendiente Resolución	
2025008873	Pendiente Resolución	
2025008874	Pendiente Resolución	
2025008875	Pendiente Resolución	
2025008876	Pendiente Resolución	
2025008878	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025008879	Pendiente Resolución	
2025008881	Pendiente Resolución	
2025008883	Pendiente Resolución	
2025008884	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008885	Pendiente Resolución	
2025008887	Pendiente Resolución	
2025008891	Pendiente Resolución	
2025008892	Pendiente Resolución	
2025008895	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008897	Pendiente Resolución	
2025008900	Pendiente Resolución	
2025008901	Pendiente Resolución	
2025008902	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008903	Pendiente Resolución	
2025008904	Pendiente Resolución	
2025008905	Pendiente Resolución	
2025008906	Pendiente Resolución	
2025008909	Pendiente Resolución	
2025008910	Pendiente Resolución	
2025008911	Pendiente Resolución	
2025008912	Pendiente Resolución	
2025008913	Pendiente Resolución	
2025008915	Pendiente Resolución	
2025008916	Pendiente Resolución	
2025008917	Pendiente Resolución	
2025008918	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008920	Pendiente Resolución	
2025008921	Pendiente Resolución	
2025008922	Pendiente Resolución	
2025008923	Pendiente Resolución	
2025008924	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (tickets de compra de butano), debiendo aportar las facturas del año 2024 donde se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025008926	Pendiente Resolución	
2025008927	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008928	Pendiente Resolución	
2025008929	Pendiente Resolución	
2025008930	Pendiente Resolución	
2025008931	Pendiente Resolución	
2025008932	Pendiente Resolución	
2025008933	Pendiente Resolución	
2025008936	Pendiente Resolución	
2025008937	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de suministros para su vivienda habitual (facturas de luz y gas a nombre de otra persona). No siendo usted la titular del suministro de esas facturas debe aportar además, el justificante que demuestra que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de gas), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008938	Pendiente Resolución	
2025008939	Pendiente Resolución	
2025008940	Pendiente Resolución	
2025008941	Pendiente Resolución	
2025008942	Pendiente Resolución	
2025008944	Pendiente Resolución	
2025008945	Pendiente Resolución	
2025008946	Pendiente Resolución	
2025008947	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008949	Pendiente Resolución	
2025008950	Pendiente Resolución	
2025008951	Pendiente Resolución	
2025008952	Pendiente Resolución	
2025008953	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008954	Pendiente Resolución	
2025008955	Pendiente Resolución	
2025008956	Pendiente Resolución	
2025008957	Pendiente Resolución	
2025008960	Pendiente Resolución	
2025008961	Pendiente Resolución	
2025008963	Pendiente Resolución	
2025008964	Pendiente Resolución	
2025008966	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008968	Pendiente Resolución	
2025008969	Pendiente Resolución	
2025008971	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025008973	Pendiente Resolución	
2025008975	Pendiente Resolución	
2025008977	Pendiente Resolución	
2025008979	Pendiente Resolución	
2025008980	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025008981	Pendiente Resolución	
2025008983	Denegada provisionalmente	Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025008984	Pendiente Resolución	
2025008985	Pendiente Resolución	
2025008986	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025008987	Pendiente Resolución	
2025008988	Pendiente Resolución	
2025008989	Pendiente Resolución	
2025008990	Pendiente Resolución	
2025008991	Pendiente Resolución	
2025008992	Pendiente Resolución	
2025008993	Pendiente Resolución	
2025008994	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025008996	Pendiente Resolución	
2025008997	Pendiente Resolución	
2025008998	Pendiente Resolución	
2025008999	Pendiente Resolución	
2025009000	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009001	Pendiente Resolución	
2025009002	Pendiente Resolución	
2025009003	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009004	Pendiente Resolución	
2025009005	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009006	Pendiente Resolución	
2025009007	Pendiente Resolución	
2025009008	Pendiente Resolución	
2025009009	Pendiente Resolución	
2025009010	Pendiente Resolución	
2025009012	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009013	Pendiente Resolución	
2025009014	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009015	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 20/07/1945, el 07/05/1952 y el 28/05/1972 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025009016	Pendiente Resolución	
2025009017	Pendiente Resolución	
2025009019	Pendiente Resolución	
2025009020	Pendiente Resolución	
2025009021	Pendiente Resolución	
2025009022	Pendiente Resolución	
2025009023	Pendiente Resolución	
2025009024	Subsanar documentación	Conforme establece el punto 2.2.2 de la Convocatoria, la vivienda para la cual se solicita la ayuda debe estar situada en el término municipal de Gijón, y ha de ser la vivienda habitual y permanente de toda la unidad de convivencia de la persona que solicita la ayuda, debiendo figurar empadronados en la misma. Revisada su solicitud, la dirección de empadronamiento no coincide con la dirección registrada ante la empresa suministradora de energía eléctrica, por lo que debe aportar el justificante de haber solicitado la modificación de este dato para que coincida con el dato del padrón.
2025009025	Pendiente Resolución	
2025009026	Pendiente Resolución	
2025009027	Pendiente Resolución	
2025009029	Pendiente Resolución	
2025009030	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009032	Pendiente Resolución	
2025009033	Pendiente Resolución	
2025009034	Pendiente Resolución	
2025009035	Pendiente Resolución	
2025009036	Pendiente Resolución	
2025009037	Pendiente Resolución	
2025009038	Pendiente Resolución	
2025009039	Pendiente Resolución	
2025009040	Pendiente Resolución	
2025009041	Pendiente Resolución	
2025009042	Pendiente Resolución	
2025009043	Pendiente Resolución	
2025009044	Pendiente Resolución	
2025009045	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009046	Pendiente Resolución	
2025009047	Pendiente Resolución	
2025009048	Pendiente Resolución	
2025009049	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009050	Pendiente Resolución	
2025009051	Pendiente Resolución	
2025009052	Pendiente Resolución	
2025009054	Pendiente Resolución	
2025009055	Pendiente Resolución	
2025009056	Pendiente Resolución	
2025009057	Pendiente Resolución	
2025009058	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025009060	Pendiente Resolución	
2025009061	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009062	Pendiente Resolución	
2025009063	Pendiente Resolución	
2025009064	Pendiente Resolución	
2025009065	Pendiente Resolución	
2025009066	Pendiente Resolución	
2025009067	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009073	Pendiente Resolución	
2025009074	Pendiente Resolución	
2025009075	Pendiente Resolución	
2025009076	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009077	Pendiente Resolución	
2025009078	Pendiente Resolución	
2025009079	Pendiente Resolución	
2025009080	Pendiente Resolución	
2025009081	Pendiente Resolución	
2025009082	Pendiente Resolución	
2025009083	Pendiente Resolución	
2025009084	Pendiente Resolución	
2025009085	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009086	Pendiente Resolución	
2025009087	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009088	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009089	Pendiente Resolución	
2025009091	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009092	Pendiente Resolución	
2025009093	Pendiente Resolución	
2025009094	Pendiente Resolución	
2025009095	Pendiente Resolución	
2025009096	Pendiente Resolución	
2025009097	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009098	Pendiente Resolución	
2025009099	Pendiente Resolución	
2025009100	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009102	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009103	Pendiente Resolución	
2025009105	Pendiente Resolución	
2025009107	Pendiente Resolución	
2025009108	Pendiente Resolución	
2025009109	Pendiente Resolución	
2025009111	Pendiente Resolución	
2025009112	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009113	Pendiente Resolución	
2025009114	Pendiente Resolución	
2025009115	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025009118	Pendiente Resolución	
2025009119	Pendiente Resolución	
2025009120	Pendiente Resolución	
2025009121	Pendiente Resolución	
2025009122	Pendiente Resolución	
2025009123	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009125	Pendiente Resolución	
2025009126	Pendiente Resolución	
2025009127	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009128	Pendiente Resolución	
2025009129	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009130	Pendiente Resolución	
2025009131	Pendiente Resolución	
2025009132	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009133	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 21/07/1974 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009134	Pendiente Resolución	
2025009136	Pendiente Resolución	
2025009137	Pendiente Resolución	
2025009138	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009139	Pendiente Resolución	
2025009140	Pendiente Resolución	
2025009142	Pendiente Resolución	
2025009145	Pendiente Resolución	
2025009146	Pendiente Resolución	
2025009147	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009148	Pendiente Resolución	
2025009150	Renuncia/Desistimiento	Renuncia expresa de la persona interesada.
2025009151	Pendiente Resolución	
2025009152	Pendiente Resolución	
2025009153	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009154	Pendiente Resolución	
2025009155	Pendiente Resolución	
2025009156	Pendiente Resolución	
2025009160	Pendiente Resolución	
2025009161	Pendiente Resolución	
2025009162	Pendiente Resolución	
2025009163	Pendiente Resolución	
2025009164	Pendiente Resolución	
2025009166	Pendiente Resolución	
2025009167	Pendiente Resolución	
2025009168	Pendiente Resolución	
2025009169	Pendiente Resolución	
2025009170	Pendiente Resolución	
2025009171	Pendiente Resolución	
2025009172	Pendiente Resolución	
2025009173	Pendiente Resolución	
2025009174	Pendiente Resolución	
2025009175	Pendiente Resolución	
2025009176	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009177	Pendiente Resolución	
2025009178	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009179	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009180	Pendiente Resolución	
2025009181	Pendiente Resolución	
2025009182	Subsanar documentación	Las facturas que aportó no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (gas) del año 2024 de su vivienda habitual.
2025009183	Pendiente Resolución	
2025009189	Pendiente Resolución	
2025009190	Pendiente Resolución	
2025009193	Pendiente Resolución	
2025009194	Pendiente Resolución	
2025009195	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009196	Pendiente Resolución	
2025009198	Pendiente Resolución	
2025009199	Pendiente Resolución	
2025009200	Pendiente Resolución	
2025009201	Pendiente Resolución	
2025009202	Pendiente Resolución	
2025009203	Pendiente Resolución	
2025009204	Pendiente Resolución	
2025009207	Pendiente Resolución	
2025009208	Pendiente Resolución	
2025009209	Pendiente Resolución	
2025009210	Pendiente Resolución	
2025009212	Pendiente Resolución	
2025009214	Pendiente Resolución	
2025009215	Pendiente Resolución	
2025009216	Pendiente Resolución	
2025009218	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009219	Pendiente Resolución	
2025009220	Pendiente Resolución	
2025009222	Pendiente Resolución	
2025009223	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (tikets de REPSOL-BUTANO), debiendo aportar las facturas correspondientes a dichos tikets de 2024.
2025009225	Pendiente Resolución	
2025009226	Pendiente Resolución	
2025009227	Pendiente Resolución	
2025009228	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009229	Pendiente Resolución	
2025009230	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009232	Pendiente Resolución	
2025009234	Pendiente Resolución	
2025009236	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009238	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 22/10/2002
2025009239	Pendiente Resolución	
2025009240	Pendiente Resolución	
2025009242	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009243	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009244	Pendiente Resolución	
2025009245	Pendiente Resolución	
2025009246	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (extracto bancario), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas). - En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante que demuestra que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009248	Pendiente Resolución	
2025009249	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009252	Pendiente Resolución	
2025009253	Pendiente Resolución	
2025009254	Pendiente Resolución	
2025009255	Pendiente Resolución	
2025009256	Pendiente Resolución	
2025009257	Pendiente Resolución	
2025009258	Pendiente Resolución	
2025009260	Pendiente Resolución	
2025009261	Pendiente Resolución	
2025009262	Pendiente Resolución	
2025009263	Pendiente Resolución	
2025009264	Pendiente Resolución	
2025009265	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009266	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009268	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009269	Pendiente Resolución	
2025009270	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 12/02/1987 y el 13/09/2003 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025009271	Pendiente Resolución	
2025009272	Pendiente Resolución	
2025009273	Pendiente Resolución	
2025009275	Pendiente Resolución	
2025009276	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009277	Pendiente Resolución	
2025009279	Pendiente Resolución	
2025009280	Pendiente Resolución	
2025009281	Pendiente Resolución	
2025009283	Pendiente Resolución	
2025009284	Pendiente Resolución	
2025009285	Pendiente Resolución	
2025009287	Pendiente Resolución	
2025009290	Pendiente Resolución	
2025009292	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009293	Subsanar documentación	Las facturas que aportó no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (gas) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009294	Pendiente Resolución	
2025009295	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009296	Pendiente Resolución	
2025009297	Pendiente Resolución	
2025009298	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009299	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009300	Pendiente Resolución	
2025009301	Pendiente Resolución	
2025009302	Pendiente Resolución	
2025009303	Pendiente Resolución	
2025009304	Pendiente Resolución	
2025009305	Pendiente Resolución	
2025009306	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025009307	Pendiente Resolución	
2025009308	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009309	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la solicitante.
2025009310	Pendiente Resolución	
2025009311	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de las personas mayores de edad nacidas el 30/01/1976 y el 01/03/1991.
2025009312	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009313	Pendiente Resolución	
2025009314	Pendiente Resolución	
2025009315	Pendiente Resolución	
2025009317	Pendiente Resolución	
2025009318	Pendiente Resolución	
2025009319	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009320	Pendiente Resolución	
2025009322	Pendiente Resolución	
2025009323	Pendiente Resolución	
2025009324	Pendiente Resolución	
2025009325	Pendiente Resolución	
2025009326	Pendiente Resolución	
2025009327	Pendiente Resolución	
2025009329	Pendiente Resolución	
2025009330	Pendiente Resolución	
2025009331	Pendiente Resolución	
2025009332	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009333	Pendiente Resolución	
2025009334	Pendiente Resolución	
2025009335	Pendiente Resolución	
2025009336	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009337	Pendiente Resolución	
2025009338	Pendiente Resolución	
2025009339	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo de luz en la consulta realizada a la AEAT, al no figurar usted como titular del contrato de energía. De conformidad con lo establecido en el punto 2.2.3 de la convocatoria debe aportar las facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros y acreditar que hace usted frente al pago de las facturas de energía. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía.
2025009340	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009341	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009342	Pendiente Resolución	
2025009343	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 08/06/1974.
2025009344	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009345	Pendiente Resolución	
2025009346	Pendiente Resolución	
2025009347	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros. -No solicitar la ayuda para la vivienda habitual y permanente de la unidad de convivencia, conforme al requisito del punto 2.2.2 de la Convocatoria.
2025009348	Pendiente Resolución	
2025009350	Pendiente Resolución	
2025009351	Pendiente Resolución	
2025009352	Pendiente Resolución	
2025009353	Pendiente Resolución	
2025009354	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (resúmenes de facturación de gas). No siendo usted el titular del contrato de consumo de gas durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2024, debe aportar los justificantes de pago. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía.
2025009356	Pendiente Resolución	
2025009357	Pendiente Resolución	
2025009358	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009360	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009362	Pendiente Resolución	
2025009365	Pendiente Resolución	
2025009370	Pendiente Resolución	
2025009371	Pendiente Resolución	
2025009373	Pendiente Resolución	
2025009374	Denegada provisionalmente	- No solicitar la ayuda para la vivienda habitual y permanente de la unidad de convivencia, debiendo figurar empadronados en la misma, conforme al requisito del punto 2.2.2 de la Convocatoria
2025009376	Pendiente Resolución	
2025009377	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009378	Pendiente Resolución	
2025009382	Pendiente Resolución	
2025009383	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009385	Pendiente Resolución	
2025009389	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009390	Pendiente Resolución	
2025009392	Pendiente Resolución	
2025009393	Pendiente Resolución	
2025009394	Pendiente Resolución	
2025009397	Pendiente Resolución	
2025009398	Pendiente Resolución	
2025009399	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009400	Pendiente Resolución	
2025009401	Pendiente Resolución	
2025009403	Pendiente Resolución	
2025009406	Pendiente Resolución	
2025009408	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009410	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009411	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009414	Pendiente Resolución	
2025009415	Pendiente Resolución	
2025009416	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009417	Pendiente Resolución	
2025009418	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: -copia de la declaración de la renta del año 2023 de las personas mayores de edad nacidas el 05/07/1967 y el 01/12/1969.
2025009419	Pendiente Resolución	
2025009425	Pendiente Resolución	
2025009428	Pendiente Resolución	
2025009434	Pendiente Resolución	
2025009435	Pendiente Resolución	
2025009440	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025009442	Pendiente Resolución	
2025009443	Pendiente Resolución	
2025009444	Pendiente Resolución	
2025009445	Pendiente Resolución	
2025009447	Pendiente Resolución	
2025009448	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 20/08/1970 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona. El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009449	Pendiente Resolución	
2025009450	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en el municipio de Gijón conforme al requisito recogido en la cláusula 1.3 de la convocatoria.
2025009451	Pendiente Resolución	
2025009452	Pendiente Resolución	
2025009453	Pendiente Resolución	
2025009454	Pendiente Resolución	
2025009455	Pendiente Resolución	
2025009456	Pendiente Resolución	
2025009457	Pendiente Resolución	
2025009458	Pendiente Resolución	
2025009459	Pendiente Resolución	
2025009461	Pendiente Resolución	
2025009462	Pendiente Resolución	
2025009463	Pendiente Resolución	
2025009464	Pendiente Resolución	
2025009465	Pendiente Resolución	
2025009467	Pendiente Resolución	
2025009469	Pendiente Resolución	
2025009470	Pendiente Resolución	
2025009471	Pendiente Resolución	
2025009472	Pendiente Resolución	
2025009473	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009474	Pendiente Resolución	
2025009475	Pendiente Resolución	
2025009479	Pendiente Resolución	
2025009480	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009481	Pendiente Resolución	
2025009482	Pendiente Resolución	
2025009483	Pendiente Resolución	
2025009487	Pendiente Resolución	
2025009488	Pendiente Resolución	
2025009489	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009491	Pendiente Resolución	
2025009492	Pendiente Resolución	
2025009493	Pendiente Resolución	
2025009494	Pendiente Resolución	
2025009495	Pendiente Resolución	
2025009496	Pendiente Resolución	
2025009497	Pendiente Resolución	
2025009499	Pendiente Resolución	
2025009502	Pendiente Resolución	
2025009504	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una o varias personas que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: - Certificado de empadronamiento colectivo para el cómputo de la unidad de convivencia. -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 30/07/1991 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009505	Pendiente Resolución	
2025009506	Pendiente Resolución	
2025009507	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009508	Pendiente Resolución	
2025009510	Pendiente Resolución	
2025009511	Pendiente Resolución	
2025009512	Pendiente Resolución	
2025009513	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 26/06/1970 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009515	Pendiente Resolución	
2025009517	Pendiente Resolución	
2025009518	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009519	Pendiente Resolución	
2025009520	Pendiente Resolución	
2025009521	Pendiente Resolución	
2025009522	Pendiente Resolución	
2025009523	Pendiente Resolución	
2025009525	Pendiente Resolución	
2025009526	Pendiente Resolución	
2025009527	Pendiente Resolución	
2025009528	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009529	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009530	Pendiente Resolución	
2025009531	Pendiente Resolución	
2025009533	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009534	Pendiente Resolución	
2025009539	Pendiente Resolución	
2025009540	Pendiente Resolución	
2025009543	Pendiente Resolución	
2025009546	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009547	Pendiente Resolución	
2025009548	Pendiente Resolución	
2025009549	Pendiente Resolución	
2025009550	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009551	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009553	Pendiente Resolución	
2025009554	Pendiente Resolución	
2025009555	Pendiente Resolución	
2025009556	Pendiente Resolución	
2025009557	Pendiente Resolución	
2025009559	Pendiente Resolución	
2025009560	Pendiente Resolución	
2025009561	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009563	Pendiente Resolución	
2025009564	Pendiente Resolución	
2025009565	Pendiente Resolución	
2025009566	Pendiente Resolución	
2025009567	Pendiente Resolución	
2025009571	Pendiente Resolución	
2025009572	Pendiente Resolución	
2025009573	Pendiente Resolución	
2025009574	Pendiente Resolución	
2025009575	Pendiente Resolución	
2025009576	Pendiente Resolución	
2025009577	Pendiente Resolución	
2025009579	Pendiente Resolución	
2025009581	Pendiente Resolución	
2025009582	Pendiente Resolución	
2025009583	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009584	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009585	Pendiente Resolución	
2025009587	Pendiente Resolución	
2025009588	Pendiente Resolución	
2025009591	Pendiente Resolución	
2025009592	Pendiente Resolución	
2025009594	Pendiente Resolución	
2025009596	Pendiente Resolución	
2025009599	Pendiente Resolución	
2025009602	Pendiente Resolución	
2025009605	Pendiente Resolución	
2025009607	Pendiente Resolución	
2025009608	Pendiente Resolución	
2025009610	Pendiente Resolución	
2025009611	Pendiente Resolución	
2025009612	Pendiente Resolución	
2025009613	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009614	Pendiente Resolución	
2025009615	Pendiente Resolución	
2025009616	Pendiente Resolución	
2025009617	Pendiente Resolución	
2025009621	Pendiente Resolución	
2025009622	Pendiente Resolución	
2025009624	Pendiente Resolución	
2025009625	Pendiente Resolución	
2025009626	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009627	Pendiente Resolución	
2025009630	Pendiente Resolución	
2025009634	Pendiente Resolución	
2025009641	Pendiente Resolución	
2025009645	Pendiente Resolución	
2025009646	Pendiente Resolución	
2025009648	Pendiente Resolución	
2025009649	Pendiente Resolución	
2025009651	Pendiente Resolución	
2025009653	Pendiente Resolución	
2025009654	Pendiente Resolución	
2025009655	Pendiente Resolución	
2025009656	Pendiente Resolución	
2025009657	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009658	Pendiente Resolución	
2025009661	Pendiente Resolución	
2025009662	Pendiente Resolución	
2025009663	Pendiente Resolución	
2025009664	Pendiente Resolución	
2025009665	Pendiente Resolución	
2025009666	Pendiente Resolución	
2025009667	Pendiente Resolución	
2025009669	Pendiente Resolución	
2025009670	Pendiente Resolución	
2025009671	Pendiente Resolución	
2025009673	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025009675	Subsanar documentación	Junto con su solicitud aporta un justificante bancario acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual, debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025009677	Pendiente Resolución	
2025009678	Pendiente Resolución	
2025009679	Pendiente Resolución	
2025009682	Pendiente Resolución	
2025009683	Pendiente Resolución	
2025009686	Pendiente Resolución	
2025009687	Pendiente Resolución	
2025009688	Pendiente Resolución	
2025009689	Pendiente Resolución	
2025009690	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009694	Pendiente Resolución	
2025009695	Pendiente Resolución	
2025009696	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009697	Pendiente Resolución	
2025009698	Pendiente Resolución	
2025009699	Pendiente Resolución	
2025009701	Pendiente Resolución	
2025009702	Pendiente Resolución	
2025009705	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025009706	Pendiente Resolución	
2025009707	Pendiente Resolución	
2025009708	Pendiente Resolución	
2025009709	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009710	Pendiente Resolución	
2025009711	Pendiente Resolución	
2025009712	Pendiente Resolución	
2025009713	Pendiente Resolución	
2025009714	Subsanar documentación	El CUPS no ha sido informado en su solicitud, por lo que no se han podido consultar los datos de consumo a la AEAT, debiendo aportar facturas de energía (luz y gas) del año 2024 de su vivienda habitual (las facturas que aportó no son del año que establece la convocatoria). Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 07/02/1940 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009716	Pendiente Resolución	
2025009718	Pendiente Resolución	
2025009719	Pendiente Resolución	
2025009723	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009729	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009732	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 14/05/1965 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009736	Pendiente Resolución	
2025009738	Pendiente Resolución	
2025009739	Pendiente Resolución	
2025009741	Pendiente Resolución	
2025009743	Pendiente Resolución	
2025009744	Pendiente Resolución	
2025009746	Pendiente Resolución	
2025009750	Pendiente Resolución	
2025009752	Subsanar documentación	La factura que aportó de gas butano no es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (gas butano) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009753	Pendiente Resolución	
2025009754	Pendiente Resolución	
2025009756	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009757	Pendiente Resolución	
2025009759	Pendiente Resolución	
2025009761	Pendiente Resolución	
2025009762	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - Las facturas que aportó de gas no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de energía (gas) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009763	Pendiente Resolución	
2025009765	Pendiente Resolución	
2025009766	Pendiente Resolución	
2025009767	Pendiente Resolución	
2025009768	Pendiente Resolución	
2025009769	Pendiente Resolución	
2025009770	Pendiente Resolución	
2025009771	Pendiente Resolución	
2025009777	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 26/08/1998. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 24/10/1972 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009778	Pendiente Resolución	
2025009779	Pendiente Resolución	
2025009781	Pendiente Resolución	
2025009782	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009785	Pendiente Resolución	
2025009787	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009789	Pendiente Resolución	
2025009790	Pendiente Resolución	
2025009791	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009792	Pendiente Resolución	
2025009793	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009794	Pendiente Resolución	
2025009796	Pendiente Resolución	
2025009797	Pendiente Resolución	
2025009798	Pendiente Resolución	
2025009799	Pendiente Resolución	
2025009801	Pendiente Resolución	
2025009804	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009805	Subsanar documentación	- De conformidad con el punto 2.2.3 de la Convocatoria, si no es usted la persona titular del/os contrato/os de suministro/s de energía de la vivienda habitual, debe acreditar que hizo frente al pago de las facturas (2024) aportando los justificantes de pago válidos.
2025009806	Pendiente Resolución	
2025009808	Pendiente Resolución	
2025009809	Pendiente Resolución	
2025009813	Pendiente Resolución	
2025009815	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 25/04/1980 y el 15/03/2005 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025009816	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009821	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009822	Pendiente Resolución	
2025009823	Pendiente Resolución	
2025009824	Pendiente Resolución	
2025009825	Pendiente Resolución	
2025009826	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009827	Pendiente Resolución	
2025009828	Pendiente Resolución	
2025009830	Pendiente Resolución	
2025009831	Pendiente Resolución	
2025009832	Pendiente Resolución	
2025009833	Pendiente Resolución	
2025009834	Pendiente Resolución	
2025009835	Pendiente Resolución	
2025009836	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una o varias personas que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 25/07/1983 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009837	Pendiente Resolución	
2025009838	Pendiente Resolución	
2025009839	Pendiente Resolución	
2025009840	Pendiente Resolución	
2025009841	Pendiente Resolución	
2025009843	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025009845	Pendiente Resolución	
2025009846	Pendiente Resolución	
2025009847	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009848	Pendiente Resolución	
2025009849	Pendiente Resolución	
2025009850	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009851	Pendiente Resolución	
2025009852	Pendiente Resolución	
2025009853	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de BASER), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas). - En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante de muestra que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009854	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (REPSOL), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios. En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante de demuestr que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009859	Pendiente Resolución	
2025009861	Pendiente Resolución	
2025009863	Pendiente Resolución	
2025009864	Pendiente Resolución	
2025009865	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009866	Subsanar documentación	- El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores - La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 19/11/1972
2025009867	Pendiente Resolución	
2025009868	Pendiente Resolución	
2025009869	Pendiente Resolución	
2025009870	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009873	Pendiente Resolución	
2025009874	Pendiente Resolución	
2025009875	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009876	Pendiente Resolución	
2025009877	Pendiente Resolución	
2025009881	Pendiente Resolución	
2025009882	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009883	Pendiente Resolución	
2025009884	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009885	Pendiente Resolución	
2025009887	Pendiente Resolución	
2025009888	Pendiente Resolución	
2025009889	Pendiente Resolución	
2025009893	Pendiente Resolución	
2025009896	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009897	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009899	Pendiente Resolución	
2025009901	Pendiente Resolución	
2025009902	Pendiente Resolución	
2025009903	Pendiente Resolución	
2025009904	Pendiente Resolución	
2025009905	Pendiente Resolución	
2025009906	Pendiente Resolución	
2025009909	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009913	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009915	Pendiente Resolución	
2025009917	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009918	Pendiente Resolución	
2025009919	Pendiente Resolución	
2025009920	Pendiente Resolución	
2025009921	Pendiente Resolución	
2025009923	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una o varias personas que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: - Certificado de empadronamiento colectivo para el cómputo de la unidad de convivencia. -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 16/01/1980 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025009924	Pendiente Resolución	
2025009925	Pendiente Resolución	
2025009926	Pendiente Resolución	
2025009928	Pendiente Resolución	
2025009929	Pendiente Resolución	
2025009930	Pendiente Resolución	
2025009931	Pendiente Resolución	
2025009932	Pendiente Resolución	
2025009935	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 31/08/1990
2025009938	Pendiente Resolución	
2025009941	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009943	Pendiente Resolución	
2025009944	Pendiente Resolución	
2025009946	Pendiente Resolución	
2025009948	Pendiente Resolución	
2025009951	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025009952	Pendiente Resolución	
2025009953	Pendiente Resolución	
2025009954	Pendiente Resolución	
2025009956	Pendiente Resolución	
2025009958	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009959	Pendiente Resolución	
2025009960	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009961	Pendiente Resolución	
2025009963	Pendiente Resolución	
2025009964	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros - No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón con un año de antigüedad a fecha de la solicitud, y no tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025009965	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009967	Pendiente Resolución	
2025009969	Pendiente Resolución	
2025009971	Pendiente Resolución	
2025009972	Pendiente Resolución	
2025009973	Pendiente Resolución	
2025009974	Pendiente Resolución	
2025009975	Pendiente Resolución	
2025009977	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009978	Pendiente Resolución	
2025009979	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009980	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025009981	Pendiente Resolución	
2025009982	Pendiente Resolución	
2025009983	Pendiente Resolución	
2025009984	Pendiente Resolución	
2025009985	Pendiente Resolución	
2025009986	Pendiente Resolución	
2025009987	Pendiente Resolución	
2025009988	Pendiente Resolución	
2025009989	Pendiente Resolución	
2025009990	Pendiente Resolución	
2025009991	Pendiente Resolución	
2025009992	Pendiente Resolución	
2025009994	Pendiente Resolución	
2025009995	Pendiente Resolución	
2025009998	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025009999	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores - La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 08/07/1958
2025010000	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 19/03/1975 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010001	Pendiente Resolución	
2025010002	Pendiente Resolución	
2025010003	Pendiente Resolución	
2025010004	Pendiente Resolución	
2025010005	Pendiente Resolución	
2025010006	Pendiente Resolución	
2025010007	Pendiente Resolución	
2025010008	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010009	Pendiente Resolución	
2025010010	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 07/06/1974 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010011	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010012	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010013	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010014	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010015	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 25/07/1964 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010016	Pendiente Resolución	
2025010017	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010022	Pendiente Resolución	
2025010023	Pendiente Resolución	
2025010025	Pendiente Resolución	
2025010026	Pendiente Resolución	
2025010027	Pendiente Resolución	
2025010029	Pendiente Resolución	
2025010030	Pendiente Resolución	
2025010031	Pendiente Resolución	
2025010032	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010033	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010034	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010035	Pendiente Resolución	
2025010036	Pendiente Resolución	
2025010038	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010039	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 26/05/1998 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010040	Pendiente Resolución	
2025010041	Pendiente Resolución	
2025010043	Pendiente Resolución	
2025010044	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010045	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010046	Pendiente Resolución	
2025010047	Pendiente Resolución	
2025010050	Pendiente Resolución	
2025010051	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 22/04/1965 y el 11/12/1977 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025010052	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010053	Pendiente Resolución	
2025010054	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010055	Pendiente Resolución	
2025010059	Pendiente Resolución	
2025010063	Pendiente Resolución	
2025010065	Pendiente Resolución	
2025010066	Pendiente Resolución	
2025010067	Pendiente Resolución	
2025010069	Pendiente Resolución	
2025010072	Pendiente Resolución	
2025010073	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010076	Pendiente Resolución	
2025010078	Pendiente Resolución	
2025010080	Pendiente Resolución	
2025010082	Pendiente Resolución	
2025010083	Pendiente Resolución	
2025010088	Pendiente Resolución	
2025010092	Pendiente Resolución	
2025010097	Pendiente Resolución	
2025010099	Pendiente Resolución	
2025010100	Pendiente Resolución	
2025010101	Pendiente Resolución	
2025010103	Pendiente Resolución	
2025010110	Pendiente Resolución	
2025010111	Pendiente Resolución	
2025010113	Pendiente Resolución	
2025010120	Pendiente Resolución	
2025010121	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010123	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010124	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. – El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010126	Pendiente Resolución	
2025010130	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010131	Pendiente Resolución	
2025010135	Pendiente Resolución	
2025010136	Pendiente Resolución	
2025010137	Pendiente Resolución	
2025010140	Pendiente Resolución	
2025010141	Pendiente Resolución	
2025010142	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 26/12/1968 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010145	Pendiente Resolución	
2025010146	Pendiente Resolución	
2025010150	Pendiente Resolución	
2025010151	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010152	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010153	Pendiente Resolución	
2025010155	Pendiente Resolución	
2025010160	Pendiente Resolución	
2025010161	Pendiente Resolución	
2025010162	Pendiente Resolución	
2025010166	Pendiente Resolución	
2025010167	Pendiente Resolución	
2025010169	Pendiente Resolución	
2025010171	Pendiente Resolución	
2025010173	Pendiente Resolución	
2025010175	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010177	Pendiente Resolución	
2025010178	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. – El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010179	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010180	Pendiente Resolución	
2025010181	Pendiente Resolución	
2025010182	Pendiente Resolución	
2025010183	Pendiente Resolución	
2025010186	Pendiente Resolución	
2025010187	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010189	Pendiente Resolución	
2025010190	Pendiente Resolución	
2025010191	Pendiente Resolución	
2025010192	Pendiente Resolución	
2025010193	Pendiente Resolución	
2025010194	Pendiente Resolución	
2025010195	Pendiente Resolución	
2025010198	Pendiente Resolución	
2025010199	Pendiente Resolución	
2025010200	Pendiente Resolución	
2025010201	Pendiente Resolución	
2025010203	Pendiente Resolución	
2025010204	Pendiente Resolución	
2025010205	Pendiente Resolución	
2025010206	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010207	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010209	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010211	Pendiente Resolución	
2025010212	Pendiente Resolución	
2025010215	Pendiente Resolución	
2025010218	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010219	Pendiente Resolución	
2025010220	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010221	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010222	Pendiente Resolución	
2025010223	Pendiente Resolución	
2025010224	Pendiente Resolución	
2025010225	Pendiente Resolución	
2025010226	Pendiente Resolución	
2025010227	Pendiente Resolución	
2025010228	Pendiente Resolución	
2025010229	Pendiente Resolución	
2025010230	Pendiente Resolución	
2025010231	Pendiente Resolución	
2025010234	Pendiente Resolución	
2025010235	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010236	Pendiente Resolución	
2025010237	Pendiente Resolución	
2025010238	Pendiente Resolución	
2025010239	Pendiente Resolución	
2025010240	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010241	Pendiente Resolución	
2025010242	Pendiente Resolución	
2025010243	Pendiente Resolución	
2025010244	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010245	Pendiente Resolución	
2025010246	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010247	Pendiente Resolución	
2025010248	Pendiente Resolución	
2025010249	Pendiente Resolución	
2025010250	Pendiente Resolución	
2025010251	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual (lo que aportó con la solicitud es de 2025) y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. – En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 25/11/1995 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010252	Pendiente Resolución	
2025010253	Pendiente Resolución	
2025010254	Subsanar documentación	Junto con su solicitud aporta documentación comunicando que se comprueben los gastos de gas. Dado que no tenemos acceso a esa información, debe aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025010255	Pendiente Resolución	
2025010256	Pendiente Resolución	
2025010257	Pendiente Resolución	
2025010258	Pendiente Resolución	
2025010259	Pendiente Resolución	
2025010260	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010261	Pendiente Resolución	
2025010262	Pendiente Resolución	
2025010263	Pendiente Resolución	
2025010264	Pendiente Resolución	
2025010265	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010266	Pendiente Resolución	
2025010267	Pendiente Resolución	
2025010268	Pendiente Resolución	
2025010269	Pendiente Resolución	
2025010273	Pendiente Resolución	
2025010274	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010275	Pendiente Resolución	
2025010277	Pendiente Resolución	
2025010279	Pendiente Resolución	
2025010280	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010281	Pendiente Resolución	
2025010284	Pendiente Resolución	
2025010285	Pendiente Resolución	
2025010288	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010290	Pendiente Resolución	
2025010291	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010292	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010293	Pendiente Resolución	
2025010294	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la cláusula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025010295	Pendiente Resolución	
2025010296	Pendiente Resolución	
2025010297	Pendiente Resolución	
2025010299	Pendiente Resolución	
2025010301	Pendiente Resolución	
2025010302	Pendiente Resolución	
2025010303	Pendiente Resolución	
2025010307	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010310	Pendiente Resolución	
2025010318	Pendiente Resolución	
2025010320	Pendiente Resolución	
2025010322	Pendiente Resolución	
2025010323	Pendiente Resolución	
2025010324	Pendiente Resolución	
2025010325	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010326	Pendiente Resolución	
2025010327	Pendiente Resolución	
2025010329	Pendiente Resolución	
2025010330	Pendiente Resolución	
2025010331	Pendiente Resolución	
2025010332	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010333	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010334	Pendiente Resolución	
2025010335	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 20/09/1966 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010336	Pendiente Resolución	
2025010338	Pendiente Resolución	
2025010339	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010340	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010342	Pendiente Resolución	
2025010343	Pendiente Resolución	
2025010344	Pendiente Resolución	
2025010346	Pendiente Resolución	
2025010347	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010349	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010350	Pendiente Resolución	
2025010351	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010352	Pendiente Resolución	
2025010354	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010357	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025010358	Pendiente Resolución	
2025010359	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gjjon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010360	Pendiente Resolución	
2025010361	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (facturas de gas). No siendo usted el titular del contrato de consumo de gas, debe aportar los justificantes de pago. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010362	Pendiente Resolución	
2025010366	Pendiente Resolución	
2025010367	Pendiente Resolución	
2025010368	Pendiente Resolución	
2025010369	Pendiente Resolución	
2025010370	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010371	Pendiente Resolución	
2025010372	Pendiente Resolución	
2025010375	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010376	Pendiente Resolución	
2025010377	Pendiente Resolución	
2025010378	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010379	Pendiente Resolución	
2025010380	Pendiente Resolución	
2025010381	Pendiente Resolución	
2025010382	Pendiente Resolución	
2025010384	Pendiente Resolución	
2025010385	Pendiente Resolución	
2025010388	Pendiente Resolución	
2025010389	Pendiente Resolución	
2025010390	Pendiente Resolución	
2025010392	Pendiente Resolución	
2025010394	Pendiente Resolución	
2025010395	Pendiente Resolución	
2025010397	Pendiente Resolución	
2025010399	Pendiente Resolución	
2025010401	Pendiente Resolución	
2025010405	Pendiente Resolución	
2025010406	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (facturas de gas butano de 2025), debiendo aportar las facturas del año 2024.
2025010407	Pendiente Resolución	
2025010411	Pendiente Resolución	
2025010412	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010414	Pendiente Resolución	
2025010416	Pendiente Resolución	
2025010417	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010418	Pendiente Resolución	
2025010419	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010421	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010422	Pendiente Resolución	
2025010423	Pendiente Resolución	
2025010424	Pendiente Resolución	
2025010425	Pendiente Resolución	
2025010426	Pendiente Resolución	
2025010427	Pendiente Resolución	
2025010428	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 21/09/1987 o, en su defecto, copia del NIE y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010429	Pendiente Resolución	
2025010430	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010431	Pendiente Resolución	
2025010432	Pendiente Resolución	
2025010433	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010434	Pendiente Resolución	
2025010436	Pendiente Resolución	
2025010437	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010438	Pendiente Resolución	
2025010439	Pendiente Resolución	
2025010440	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010442	Pendiente Resolución	
2025010443	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT. Asimismo, usted aporta una factura de la luz donde se observa que no es titular del contrato del suministro de luz. De conformidad con lo establecido en la convocatoria debe usted aportar todas las facturas de luz relativas al 2024 así como los justificantes de pago. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía.
2025010444	Pendiente Resolución	
2025010445	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 02/10/1983.
2025010446	Pendiente Resolución	
2025010447	Pendiente Resolución	
2025010448	Pendiente Resolución	
2025010450	Pendiente Resolución	
2025010452	Pendiente Resolución	
2025010453	Pendiente Resolución	
2025010454	Pendiente Resolución	
2025010455	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010456	Pendiente Resolución	
2025010458	Pendiente Resolución	
2025010459	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025010460	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010463	Pendiente Resolución	
2025010464	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010465	Pendiente Resolución	
2025010466	Pendiente Resolución	
2025010467	Pendiente Resolución	
2025010468	Pendiente Resolución	
2025010469	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010471	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010475	Pendiente Resolución	
2025010477	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010478	Pendiente Resolución	
2025010479	Pendiente Resolución	
2025010480	Pendiente Resolución	
2025010481	Pendiente Resolución	
2025010482	Pendiente Resolución	
2025010484	Pendiente Resolución	
2025010485	Pendiente Resolución	
2025010489	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010490	Pendiente Resolución	
2025010491	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010492	Pendiente Resolución	
2025010493	Pendiente Resolución	
2025010494	Pendiente Resolución	
2025010496	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010498	Pendiente Resolución	
2025010500	Pendiente Resolución	
2025010501	Pendiente Resolución	
2025010503	Pendiente Resolución	
2025010504	Pendiente Resolución	
2025010505	Pendiente Resolución	
2025010506	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010509	Pendiente Resolución	
2025010519	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010525	Pendiente Resolución	
2025010526	Pendiente Resolución	
2025010527	Pendiente Resolución	
2025010532	Pendiente Resolución	
2025010533	Pendiente Resolución	
2025010534	Pendiente Resolución	
2025010536	Pendiente Resolución	
2025010539	Pendiente Resolución	
2025010541	Pendiente Resolución	
2025010542	Pendiente Resolución	
2025010544	Pendiente Resolución	
2025010545	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010547	Pendiente Resolución	
2025010549	Pendiente Resolución	
2025010550	Pendiente Resolución	
2025010553	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 04/07/1962 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010554	Subsanar documentación	Junto a su solicitud aporta una factura de gas de fecha de emisión 02/02/2025. No es del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportarlas del año 2024.
2025010556	Pendiente Resolución	
2025010559	Pendiente Resolución	
2025010560	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010562	Pendiente Resolución	
2025010563	Pendiente Resolución	
2025010564	Pendiente Resolución	
2025010565	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010566	Pendiente Resolución	
2025010567	Pendiente Resolución	
2025010571	Pendiente Resolución	
2025010573	Pendiente Resolución	
2025010575	Pendiente Resolución	
2025010576	Pendiente Resolución	
2025010577	Pendiente Resolución	
2025010578	Pendiente Resolución	
2025010580	Pendiente Resolución	
2025010581	Pendiente Resolución	
2025010583	Pendiente Resolución	
2025010584	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010585	Pendiente Resolución	
2025010588	Pendiente Resolución	
2025010590	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 17/03/1973 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010591	Pendiente Resolución	
2025010592	Pendiente Resolución	
2025010593	Pendiente Resolución	
2025010594	Pendiente Resolución	
2025010596	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010597	Pendiente Resolución	
2025010598	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 09/04/1970 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010600	Pendiente Resolución	
2025010601	Pendiente Resolución	
2025010602	Pendiente Resolución	
2025010603	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010604	Pendiente Resolución	
2025010605	Pendiente Resolución	
2025010610	Pendiente Resolución	
2025010611	Pendiente Resolución	
2025010612	Pendiente Resolución	
2025010614	Pendiente Resolución	
2025010616	Pendiente Resolución	
2025010618	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de TOTALENERGIES), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025010621	Pendiente Resolución	
2025010623	Pendiente Resolución	
2025010625	Pendiente Resolución	
2025010627	Pendiente Resolución	
2025010628	Pendiente Resolución	
2025010630	Pendiente Resolución	
2025010632	Pendiente Resolución	
2025010633	Pendiente Resolución	
2025010634	Pendiente Resolución	
2025010635	Pendiente Resolución	
2025010636	Pendiente Resolución	
2025010637	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (TICKETS DE COMPRA DE BOMBONA BUTANO), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025010638	Pendiente Resolución	
2025010639	Pendiente Resolución	
2025010640	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010641	Pendiente Resolución	
2025010642	Pendiente Resolución	
2025010643	Pendiente Resolución	
2025010644	Pendiente Resolución	
2025010647	Pendiente Resolución	
2025010648	Pendiente Resolución	
2025010649	Pendiente Resolución	
2025010650	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010651	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010653	Pendiente Resolución	
2025010654	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010655	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010656	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento.

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010657	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 12/04/1957.
2025010659	Pendiente Resolución	
2025010660	Pendiente Resolución	
2025010662	Pendiente Resolución	
2025010664	Pendiente Resolución	
2025010666	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 del solicitante.
2025010667	Pendiente Resolución	
2025010668	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010669	Pendiente Resolución	
2025010671	Pendiente Resolución	
2025010673	Pendiente Resolución	
2025010674	Pendiente Resolución	
2025010677	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010678	Pendiente Resolución	
2025010679	Pendiente Resolución	
2025010680	Pendiente Resolución	
2025010682	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010683	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la cláusula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento -Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010684	Pendiente Resolución	
2025010685	Pendiente Resolución	
2025010688	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010692	Pendiente Resolución	
2025010693	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010695	Pendiente Resolución	
2025010696	Pendiente Resolución	
2025010697	Pendiente Resolución	
2025010698	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la cláusula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025010699	Pendiente Resolución	
2025010700	Pendiente Resolución	
2025010701	Pendiente Resolución	
2025010702	Pendiente Resolución	
2025010703	Pendiente Resolución	
2025010704	Pendiente Resolución	
2025010706	Pendiente Resolución	
2025010707	Subsanar documentación	- Conforme establece el punto 2.2.2 de la Convocatoria de Ayudas Energía: "La vivienda para la cual se solicita la ayuda debe estar situada en el término municipal de Gijón, y ha de ser la vivienda habitual y permanente de toda la unidad de convivencia de la persona que solicita la ayuda, debiendo figurar empadronados en la misma", por lo que debe usted acreditar que figura empadronado en la vivienda para la que solicita la ayuda de energía, a través de certificado de empadronamiento. - El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010708	Pendiente Resolución	
2025010709	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010710	Pendiente Resolución	
2025010711	Pendiente Resolución	
2025010713	Pendiente Resolución	
2025010714	Pendiente Resolución	
2025010715	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010717	Pendiente Resolución	
2025010718	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010719	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 10/03/1941 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010720	Pendiente Resolución	
2025010722	Denegada provisionalmente	- No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón con un año de antigüedad a fecha de la solicitud, y no tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento.
2025010723	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 18/05/1991 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010725	Pendiente Resolución	
2025010726	Pendiente Resolución	
2025010727	Pendiente Resolución	
2025010732	Pendiente Resolución	
2025010734	Pendiente Resolución	
2025010736	Pendiente Resolución	
2025010737	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025010740	Pendiente Resolución	
2025010744	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010746	Pendiente Resolución	
2025010749	Pendiente Resolución	
2025010751	Pendiente Resolución	
2025010754	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010759	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010765	Pendiente Resolución	
2025010769	Pendiente Resolución	
2025010772	Pendiente Resolución	
2025010773	Pendiente Resolución	
2025010776	Pendiente Resolución	
2025010778	Pendiente Resolución	
2025010779	Pendiente Resolución	
2025010782	Pendiente Resolución	
2025010783	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010785	Pendiente Resolución	
2025010787	Pendiente Resolución	
2025010788	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 17/03/1958 y el 01/09/1947 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.
2025010789	Pendiente Resolución	
2025010790	Pendiente Resolución	
2025010791	Pendiente Resolución	
2025010795	Pendiente Resolución	
2025010796	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010798	Pendiente Resolución	
2025010804	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010805	Pendiente Resolución	
2025010807	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010809	Pendiente Resolución	
2025010811	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010812	Pendiente Resolución	
2025010813	Pendiente Resolución	
2025010814	Pendiente Resolución	
2025010817	Pendiente Resolución	
2025010818	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010819	Pendiente Resolución	
2025010820	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (factura de repsol de gas envasado del 26/05/2025), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025010822	Pendiente Resolución	
2025010825	Pendiente Resolución	
2025010827	Pendiente Resolución	
2025010828	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento -Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010831	Pendiente Resolución	
2025010832	Pendiente Resolución	
2025010833	Pendiente Resolución	
2025010835	Pendiente Resolución	
2025010836	Pendiente Resolución	
2025010838	Pendiente Resolución	
2025010839	Pendiente Resolución	
2025010842	Pendiente Resolución	
2025010843	Pendiente Resolución	
2025010848	Pendiente Resolución	
2025010849	Pendiente Resolución	
2025010850	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010851	Pendiente Resolución	
2025010853	Pendiente Resolución	
2025010854	Pendiente Resolución	
2025010855	Pendiente Resolución	
2025010856	Pendiente Resolución	
2025010857	Pendiente Resolución	
2025010859	Pendiente Resolución	
2025010860	Pendiente Resolución	
2025010861	Pendiente Resolución	
2025010862	Pendiente Resolución	
2025010863	Pendiente Resolución	
2025010864	Subsanar documentación	- La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 del solicitante. - Las facturas de luz del año 2024 aportadas por usted están incompletas, por lo que debe presentar la totalidad de las hojas de la facturación, donde se vea claramente la dirección de suministro y el CUPS
2025010865	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025010866	Pendiente Resolución	
2025010867	Pendiente Resolución	
2025010868	Pendiente Resolución	
2025010869	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010870	Pendiente Resolución	
2025010871	Pendiente Resolución	
2025010872	Pendiente Resolución	
2025010873	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010874	Pendiente Resolución	
2025010875	Pendiente Resolución	
2025010876	Pendiente Resolución	
2025010877	Pendiente Resolución	
2025010878	Pendiente Resolución	
2025010879	Pendiente Resolución	
2025010880	Pendiente Resolución	
2025010881	Pendiente Resolución	
2025010882	Pendiente Resolución	
2025010883	Pendiente Resolución	
2025010884	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010885	Pendiente Resolución	
2025010886	Pendiente Resolución	
2025010887	Pendiente Resolución	
2025010888	Pendiente Resolución	
2025010889	Pendiente Resolución	
2025010894	Pendiente Resolución	
2025010895	Pendiente Resolución	
2025010896	Pendiente Resolución	
2025010898	Pendiente Resolución	
2025010899	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010900	Pendiente Resolución	
2025010904	Pendiente Resolución	
2025010905	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 22/05/2000 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025010906	Pendiente Resolución	
2025010908	Pendiente Resolución	
2025010910	Pendiente Resolución	
2025010911	Pendiente Resolución	
2025010912	Pendiente Resolución	
2025010913	Pendiente Resolución	
2025010914	Pendiente Resolución	
2025010915	Pendiente Resolución	
2025010916	Pendiente Resolución	
2025010918	Pendiente Resolución	
2025010920	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010921	Pendiente Resolución	
2025010922	Pendiente Resolución	
2025010923	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010924	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010929	Pendiente Resolución	
2025010932	Pendiente Resolución	
2025010936	Pendiente Resolución	
2025010937	Pendiente Resolución	
2025010941	Pendiente Resolución	
2025010942	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025010945	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010951	Pendiente Resolución	
2025010954	Subsanar documentación	-Las facturas de gas del año 2024 aportados por usted están incompletas, por lo que debe presentar la totalidad de las hojas de la facturación.
2025010955	Pendiente Resolución	
2025010958	Pendiente Resolución	
2025010960	Pendiente Resolución	
2025010961	Pendiente Resolución	
2025010963	Pendiente Resolución	
2025010964	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (liquidación de consumo de agua caliente y calefacción con fecha de expedición 05/05/2025), debiendo aportar las facturas del año 2024.
2025010967	Pendiente Resolución	
2025010968	Pendiente Resolución	
2025010970	Pendiente Resolución	
2025010972	Pendiente Resolución	
2025010973	Pendiente Resolución	
2025010974	Pendiente Resolución	
2025010975	Pendiente Resolución	
2025010976	Pendiente Resolución	
2025010977	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010978	Pendiente Resolución	
2025010979	Pendiente Resolución	
2025010980	Pendiente Resolución	
2025010981	Pendiente Resolución	
2025010982	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010983	Pendiente Resolución	
2025010984	Pendiente Resolución	
2025010986	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 del solicitante.
2025010987	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025010988	Pendiente Resolución	
2025010989	Pendiente Resolución	
2025010990	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010992	Subsanar documentación	Las facturas aportadas con la solicitud están incompletas, debe aportar facturas completas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025010993	Pendiente Resolución	
2025010994	Pendiente Resolución	
2025010995	Pendiente Resolución	
2025010996	Pendiente Resolución	
2025010997	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025010999	Pendiente Resolución	
2025011001	Pendiente Resolución	
2025011002	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011003	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011004	Pendiente Resolución	
2025011005	Pendiente Resolución	
2025011007	Pendiente Resolución	
2025011008	Pendiente Resolución	
2025011009	Pendiente Resolución	
2025011012	Pendiente Resolución	
2025011014	Pendiente Resolución	
2025011015	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011016	Pendiente Resolución	
2025011017	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011018	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011020	Pendiente Resolución	
2025011023	Pendiente Resolución	
2025011026	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011027	Pendiente Resolución	
2025011028	Pendiente Resolución	
2025011029	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011030	Pendiente Resolución	
2025011033	Pendiente Resolución	
2025011034	Pendiente Resolución	
2025011036	Pendiente Resolución	
2025011038	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual ("liquidación de consumo de agua caliente con fecha de expedición 20/02/2025"), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...).
2025011039	Pendiente Resolución	
2025011040	Pendiente Resolución	
2025011041	Pendiente Resolución	
2025011042	Pendiente Resolución	
2025011044	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de "ENDESA ENERGÍA S.A factura de gas"), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios. - En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 06/03/1999 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011047	Pendiente Resolución	
2025011048	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011050	Pendiente Resolución	
2025011051	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011053	Pendiente Resolución	
2025011054	Pendiente Resolución	
2025011057	Pendiente Resolución	
2025011058	Pendiente Resolución	
2025011059	Pendiente Resolución	
2025011060	Pendiente Resolución	
2025011061	Pendiente Resolución	
2025011062	Pendiente Resolución	
2025011063	Pendiente Resolución	
2025011064	Pendiente Resolución	
2025011065	Pendiente Resolución	
2025011066	Pendiente Resolución	
2025011067	Pendiente Resolución	
2025011068	Pendiente Resolución	
2025011069	Denegada provisionalmente	-No encontrarse la persona solicitante empadronada en Gijón como mínimo desde al menos un año a fecha de la solicitud, sin tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la cláusula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025011070	Pendiente Resolución	
2025011071	Pendiente Resolución	
2025011072	Pendiente Resolución	
2025011073	Pendiente Resolución	
2025011079	Pendiente Resolución	
2025011080	Pendiente Resolución	
2025011081	Pendiente Resolución	
2025011082	Pendiente Resolución	
2025011083	Pendiente Resolución	
2025011084	Pendiente Resolución	
2025011087	Pendiente Resolución	
2025011088	Pendiente Resolución	
2025011089	Pendiente Resolución	
2025011090	Pendiente Resolución	
2025011091	Pendiente Resolución	
2025011092	Pendiente Resolución	
2025011093	Pendiente Resolución	
2025011094	Pendiente Resolución	
2025011095	Pendiente Resolución	
2025011097	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros.
2025011099	Pendiente Resolución	
2025011100	Pendiente Resolución	
2025011101	Pendiente Resolución	
2025011102	Pendiente Resolución	
2025011104	Pendiente Resolución	
2025011105	Pendiente Resolución	
2025011109	Pendiente Resolución	
2025011110	Pendiente Resolución	
2025011112	Pendiente Resolución	
2025011113	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros.
2025011114	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros.
2025011115	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros.
2025011117	Pendiente Resolución	
2025011118	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011120	Pendiente Resolución	
2025011121	Pendiente Resolución	
2025011122	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011128	Pendiente Resolución	
2025011130	Pendiente Resolución	
2025011131	Pendiente Resolución	
2025011132	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros.
2025011133	Pendiente Resolución	
2025011135	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025011136	Pendiente Resolución	
2025011138	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 03/08/1994 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011140	Pendiente Resolución	
2025011146	Pendiente Resolución	
2025011148	Pendiente Resolución	
2025011158	Pendiente Resolución	
2025011160	Pendiente Resolución	
2025011163	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 07/06/1957 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011166	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros.
2025011167	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025011168	Pendiente Resolución	
2025011169	Pendiente Resolución	
2025011172	Pendiente Resolución	
2025011174	Pendiente Resolución	
2025011176	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no es el de su vivienda habitual (dirección de empadronamiento) por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 11/12/1968 , el 24/05/1968 y el 05/03/2003 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas. La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025011183	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011184	Pendiente Resolución	
2025011186	Pendiente Resolución	
2025011188	Pendiente Resolución	
2025011190	Pendiente Resolución	
2025011191	Pendiente Resolución	
2025011192	Pendiente Resolución	
2025011193	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011194	Pendiente Resolución	
2025011196	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011202	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 09/05/1980 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011206	Pendiente Resolución	
2025011208	Pendiente Resolución	
2025011209	Pendiente Resolución	
2025011211	Pendiente Resolución	
2025011215	Pendiente Resolución	
2025011216	Pendiente Resolución	
2025011217	Pendiente Resolución	
2025011219	Pendiente Resolución	
2025011220	Pendiente Resolución	
2025011221	Pendiente Resolución	
2025011222	Subsanar documentación	-Las facturas de gas del año 2024 aportadas por usted están incompletas, por lo que debe presentar la totalidad de las hojas de la facturación. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011224	Pendiente Resolución	
2025011226	Pendiente Resolución	
2025011228	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011230	Pendiente Resolución	
2025011232	Pendiente Resolución	
2025011237	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 07/02/1980.
2025011238	Pendiente Resolución	
2025011240	Pendiente Resolución	
2025011244	Pendiente Resolución	
2025011247	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011249	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (certificado de VIPASA junto a los recibos bancarios), debiendo aportar además certificado expedido por la administradora donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025011250	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011251	Pendiente Resolución	
2025011252	Pendiente Resolución	
2025011253	Pendiente Resolución	
2025011254	Pendiente Resolución	
2025011257	Pendiente Resolución	
2025011260	Pendiente Resolución	
2025011261	Pendiente Resolución	
2025011267	Pendiente Resolución	
2025011269	Pendiente Resolución	
2025011270	Pendiente Resolución	
2025011271	Pendiente Resolución	
2025011272	Pendiente Resolución	
2025011273	Pendiente Resolución	
2025011274	Pendiente Resolución	
2025011275	Pendiente Resolución	
2025011276	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante. Las facturas de gas que aportó no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar facturas de gas u otros combustibles del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.
2025011277	Pendiente Resolución	
2025011278	Pendiente Resolución	
2025011279	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011281	Pendiente Resolución	
2025011282	Pendiente Resolución	
2025011283	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011284	Pendiente Resolución	
2025011287	Pendiente Resolución	
2025011288	Pendiente Resolución	
2025011289	Pendiente Resolución	
2025011290	Pendiente Resolución	
2025011291	Pendiente Resolución	
2025011292	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros.
2025011293	Pendiente Resolución	
2025011294	Pendiente Resolución	
2025011295	Pendiente Resolución	
2025011296	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011297	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 30/12/1969 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011298	Pendiente Resolución	
2025011299	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011300	Pendiente Resolución	
2025011301	Pendiente Resolución	
2025011302	Pendiente Resolución	
2025011303	Pendiente Resolución	
2025011304	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011305	Pendiente Resolución	
2025011306	Pendiente Resolución	
2025011307	Pendiente Resolución	
2025011309	Pendiente Resolución	
2025011310	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011311	Pendiente Resolución	
2025011312	Pendiente Resolución	
2025011313	Pendiente Resolución	
2025011317	Pendiente Resolución	
2025011319	Pendiente Resolución	
2025011320	Pendiente Resolución	
2025011321	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011322	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011323	Pendiente Resolución	
2025011324	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011325	Pendiente Resolución	
2025011326	Pendiente Resolución	
2025011327	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011328	Pendiente Resolución	
2025011330	Pendiente Resolución	
2025011331	Pendiente Resolución	
2025011332	Pendiente Resolución	
2025011333	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011334	Pendiente Resolución	
2025011335	Pendiente Resolución	
2025011338	Pendiente Resolución	
2025011340	Pendiente Resolución	
2025011341	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011342	Pendiente Resolución	
2025011345	Pendiente Resolución	
2025011346	Subsanar documentación	Los certificados de consumos que aportó de otros suministros no son del año que establece la convocatoria, por lo que debe aportar certificado de consumos de energía (agua caliente, calefacción...) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros.
2025011347	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 03/01/1996 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011348	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011350	Pendiente Resolución	
2025011352	Pendiente Resolución	
2025011354	Pendiente Resolución	
2025011356	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011360	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011364	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (declaración jurada), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).
2025011366	Pendiente Resolución	
2025011367	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 05/02/1977.
2025011368	Pendiente Resolución	
2025011369	Pendiente Resolución	
2025011370	Pendiente Resolución	
2025011371	Pendiente Resolución	
2025011372	Pendiente Resolución	
2025011373	Pendiente Resolución	
2025011374	Pendiente Resolución	
2025011375	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011376	Pendiente Resolución	
2025011377	Pendiente Resolución	
2025011380	Pendiente Resolución	
2025011381	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011382	Pendiente Resolución	
2025011385	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011386	Pendiente Resolución	
2025011389	Pendiente Resolución	
2025011391	Pendiente Resolución	
2025011393	Pendiente Resolución	
2025011395	Pendiente Resolución	
2025011396	Pendiente Resolución	
2025011397	Pendiente Resolución	
2025011399	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011403	Pendiente Resolución	
2025011404	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 07/04/1961 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011406	Pendiente Resolución	
2025011407	Pendiente Resolución	
2025011408	Pendiente Resolución	
2025011409	Pendiente Resolución	
2025011410	Pendiente Resolución	
2025011411	Pendiente Resolución	
2025011413	Pendiente Resolución	
2025011415	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025011416	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011417	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011418	Pendiente Resolución	
2025011420	Pendiente Resolución	
2025011422	Pendiente Resolución	
2025011423	Pendiente Resolución	
2025011424	Pendiente Resolución	
2025011425	Pendiente Resolución	
2025011426	Pendiente Resolución	
2025011427	Pendiente Resolución	
2025011428	Pendiente Resolución	
2025011430	Pendiente Resolución	
2025011431	Pendiente Resolución	
2025011432	Pendiente Resolución	
2025011434	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011435	Pendiente Resolución	
2025011436	Pendiente Resolución	
2025011437	Subsanar documentación	Si se encuentra en alguno de los supuestos de excepción al periodo de empadronamiento debe aportar la documentación actual que acredite las circunstancias que corresponda. (La documentación aportada con la solicitud es del año 2017)
2025011438	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011439	Pendiente Resolución	
2025011440	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - En su solicitud no relacionó a una o varias personas que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: - Certificado de empadronamiento colectivo para el cómputo de la unidad de convivencia. -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 06/10/1998, o en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011443	Pendiente Resolución	
2025011444	Pendiente Resolución	
2025011445	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011447	Pendiente Resolución	
2025011448	Pendiente Resolución	
2025011449	Pendiente Resolución	
2025011450	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011451	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta facturas de gas en la que se hace constar que no es usted la persona titular del contrato por lo que debe aportar los justificantes que demuestran que paga los recibos. - Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011453	Pendiente Resolución	
2025011454	Pendiente Resolución	
2025011455	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 07/08/1989 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011456	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011458	Pendiente Resolución	
2025011460	Pendiente Resolución	
2025011461	Pendiente Resolución	
2025011462	Pendiente Resolución	
2025011463	Pendiente Resolución	
2025011466	Pendiente Resolución	
2025011467	Pendiente Resolución	
2025011468	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011476	Pendiente Resolución	
2025011478	Pendiente Resolución	
2025011483	Pendiente Resolución	
2025011484	Pendiente Resolución	
2025011485	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011487	Pendiente Resolución	
2025011488	Pendiente Resolución	
2025011489	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011490	Pendiente Resolución	
2025011491	Pendiente Resolución	
2025011492	Pendiente Resolución	
2025011493	Pendiente Resolución	
2025011494	Pendiente Resolución	
2025011495	Pendiente Resolución	
2025011496	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011497	Pendiente Resolución	
2025011498	Pendiente Resolución	
2025011499	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011500	Pendiente Resolución	
2025011501	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011502	Pendiente Resolución	
2025011503	Pendiente Resolución	
2025011504	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011505	Pendiente Resolución	
2025011506	Pendiente Resolución	
2025011507	Pendiente Resolución	
2025011508	Pendiente Resolución	
2025011509	Pendiente Resolución	
2025011510	Pendiente Resolución	
2025011511	Pendiente Resolución	
2025011512	Pendiente Resolución	
2025011513	Pendiente Resolución	
2025011514	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. – El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011515	Pendiente Resolución	
2025011516	Pendiente Resolución	
2025011517	Pendiente Resolución	
2025011518	Pendiente Resolución	
2025011519	Pendiente Resolución	
2025011521	Pendiente Resolución	
2025011522	Pendiente Resolución	
2025011523	Pendiente Resolución	
2025011524	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011525	Pendiente Resolución	
2025011526	Pendiente Resolución	
2025011527	Pendiente Resolución	
2025011528	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011529	Pendiente Resolución	
2025011530	Pendiente Resolución	
2025011531	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011533	Pendiente Resolución	
2025011534	Denegada provisionalmente	- No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón con un año de antigüedad a fecha de la solicitud, y no tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento
2025011535	Pendiente Resolución	
2025011536	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011537	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 25/04/1990
2025011538	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011539	Pendiente Resolución	
2025011540	Pendiente Resolución	
2025011541	Pendiente Resolución	
2025011543	Pendiente Resolución	
2025011547	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (Resumen de VIPASA relativos a recibos de consumos y renta), debiendo aportar certificado de VIPASA del año 2024 donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025011548	Pendiente Resolución	
2025011549	Pendiente Resolución	
2025011550	Pendiente Resolución	
2025011551	Pendiente Resolución	
2025011552	Pendiente Resolución	
2025011555	Pendiente Resolución	
2025011556	Pendiente Resolución	
2025011559	Pendiente Resolución	
2025011560	Pendiente Resolución	
2025011561	Pendiente Resolución	
2025011566	Pendiente Resolución	
2025011569	Pendiente Resolución	
2025011570	Pendiente Resolución	
2025011574	Pendiente Resolución	
2025011575	Pendiente Resolución	
2025011577	Pendiente Resolución	
2025011578	Pendiente Resolución	
2025011580	Pendiente Resolución	
2025011581	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 19/08/1990 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011582	Pendiente Resolución	
2025011585	Pendiente Resolución	
2025011586	Pendiente Resolución	
2025011588	Pendiente Resolución	
2025011589	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011590	Pendiente Resolución	
2025011592	Pendiente Resolución	
2025011593	Pendiente Resolución	
2025011594	Pendiente Resolución	
2025011598	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011600	Pendiente Resolución	
2025011601	Pendiente Resolución	
2025011602	Pendiente Resolución	
2025011603	Pendiente Resolución	
2025011604	Pendiente Resolución	
2025011610	Pendiente Resolución	
2025011612	Pendiente Resolución	
2025011613	Pendiente Resolución	
2025011614	Pendiente Resolución	
2025011615	Pendiente Resolución	
2025011617	Pendiente Resolución	
2025011618	Pendiente Resolución	
2025011619	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011620	Pendiente Resolución	
2025011623	Pendiente Resolución	
2025011625	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011626	Pendiente Resolución	
2025011628	Pendiente Resolución	
2025011629	Pendiente Resolución	
2025011631	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011632	Pendiente Resolución	
2025011633	Pendiente Resolución	
2025011635	Pendiente Resolución	
2025011638	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011639	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011643	Pendiente Resolución	
2025011644	Pendiente Resolución	
2025011647	Pendiente Resolución	
2025011650	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011651	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011652	Pendiente Resolución	
2025011653	Pendiente Resolución	
2025011654	Pendiente Resolución	
2025011655	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011656	Pendiente Resolución	
2025011658	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011659	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011661	Pendiente Resolución	
2025011663	Pendiente Resolución	
2025011664	Pendiente Resolución	
2025011665	Pendiente Resolución	
2025011667	Pendiente Resolución	
2025011668	Pendiente Resolución	
2025011672	Pendiente Resolución	
2025011675	Pendiente Resolución	
2025011679	Pendiente Resolución	
2025011680	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011681	Pendiente Resolución	
2025011684	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011685	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. – El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011686	Pendiente Resolución	
2025011687	Pendiente Resolución	
2025011689	Pendiente Resolución	
2025011690	Pendiente Resolución	
2025011691	Pendiente Resolución	
2025011692	Pendiente Resolución	
2025011693	Pendiente Resolución	
2025011694	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011698	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025011699	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011700	Pendiente Resolución	
2025011701	Pendiente Resolución	
2025011704	Pendiente Resolución	
2025011708	Pendiente Resolución	
2025011709	Pendiente Resolución	
2025011711	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011712	Pendiente Resolución	
2025011716	Pendiente Resolución	
2025011718	Pendiente Resolución	
2025011721	Pendiente Resolución	
2025011722	Pendiente Resolución	
2025011732	Pendiente Resolución	
2025011733	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011734	Pendiente Resolución	
2025011735	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011736	Pendiente Resolución	
2025011738	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011739	Pendiente Resolución	
2025011741	Pendiente Resolución	
2025011742	Pendiente Resolución	
2025011746	Pendiente Resolución	
2025011747	Pendiente Resolución	
2025011748	Denegada provisionalmente	- Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros - No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón con un año de antigüedad a fecha de la solicitud, y no tener acreditada alguna de las causas detalladas en la convocatoria y recogidas en la clausula 2.1 sobre excepciones al tiempo de empadronamiento

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011750	Pendiente Resolución	
2025011751	Pendiente Resolución	
2025011752	Pendiente Resolución	
2025011753	Pendiente Resolución	
2025011755	Pendiente Resolución	
2025011756	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011757	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011758	Pendiente Resolución	
2025011759	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011760	Pendiente Resolución	
2025011761	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (factura de gas envasado REPSOL), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas). - En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante de muestra que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011762	Pendiente Resolución	
2025011763	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011764	Pendiente Resolución	
2025011765	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011766	Pendiente Resolución	
2025011767	Pendiente Resolución	
2025011768	Pendiente Resolución	
2025011769	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes de ADMINISTRACIONES GIJON, S L), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025011770	Pendiente Resolución	
2025011772	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011775	Pendiente Resolución	
2025011776	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011777	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011778	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de gas para una vivienda en la que no figura empadronada ni pertenece al municipio de Gijón, debiendo aportar las facturas de gas del año 2024 de su vivienda habitual. - En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante de demuestr que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011779	Pendiente Resolución	
2025011780	Pendiente Resolución	
2025011781	Pendiente Resolución	
2025011783	Pendiente Resolución	
2025011784	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 28/10/1965 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011785	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011786	Pendiente Resolución	
2025011787	Pendiente Resolución	
2025011789	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011790	Pendiente Resolución	
2025011791	Pendiente Resolución	
2025011793	Pendiente Resolución	
2025011795	Pendiente Resolución	
2025011797	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 17/07/1976 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011798	Pendiente Resolución	
2025011800	Pendiente Resolución	
2025011801	Pendiente Resolución	
2025011802	Pendiente Resolución	
2025011803	Pendiente Resolución	
2025011804	Pendiente Resolución	
2025011805	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011807	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011808	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011809	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011811	Pendiente Resolución	
2025011813	Pendiente Resolución	
2025011816	Pendiente Resolución	
2025011818	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011819	Pendiente Resolución	
2025011820	Pendiente Resolución	
2025011821	Pendiente Resolución	
2025011824	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011825	Pendiente Resolución	
2025011826	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011827	Pendiente Resolución	
2025011829	Pendiente Resolución	
2025011830	Pendiente Resolución	
2025011831	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011832	Pendiente Resolución	
2025011834	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011835	Pendiente Resolución	
2025011836	Pendiente Resolución	
2025011837	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011839	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011840	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011841	Pendiente Resolución	
2025011843	Pendiente Resolución	
2025011844	Pendiente Resolución	
2025011847	Pendiente Resolución	
2025011848	Pendiente Resolución	
2025011849	Pendiente Resolución	
2025011850	Pendiente Resolución	
2025011851	Pendiente Resolución	
2025011855	Pendiente Resolución	
2025011856	Pendiente Resolución	
2025011860	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011862	Pendiente Resolución	
2025011867	Pendiente Resolución	
2025011871	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011872	Pendiente Resolución	
2025011874	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011878	Pendiente Resolución	
2025011880	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011882	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025011883	Pendiente Resolución	
2025011890	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (justificantes bancarios de Unicaja), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas). - En el caso de no ser usted el titular del suministro debe aportar además, el justificante de demuestr que paga los recibos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011893	Pendiente Resolución	
2025011894	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011896	Pendiente Resolución	
2025011897	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011898	Pendiente Resolución	
2025011899	Pendiente Resolución	
2025011900	Pendiente Resolución	
2025011901	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011903	Pendiente Resolución	
2025011904	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011905	Pendiente Resolución	
2025011906	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011909	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025011910	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011912	Pendiente Resolución	
2025011914	Subsanar documentación	- De conformidad con el punto 2.2.3 de la Convocatoria, si no es usted la persona titular del/os contrato/os de suministro/s de energía de la vivienda habitual, debe acreditar que hizo frente al pago de las facturas (2024) aportando los justificantes de pago válidos.
2025011916	Pendiente Resolución	
2025011918	Pendiente Resolución	
2025011920	Pendiente Resolución	
2025011922	Pendiente Resolución	
2025011923	Pendiente Resolución	
2025011925	Pendiente Resolución	
2025011931	Pendiente Resolución	
2025011934	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011935	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011939	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011940	Pendiente Resolución	
2025011943	Pendiente Resolución	
2025011945	Pendiente Resolución	
2025011948	Pendiente Resolución	
2025011949	Pendiente Resolución	
2025011950	Pendiente Resolución	
2025011951	Pendiente Resolución	
2025011952	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011956	Pendiente Resolución	
2025011958	Pendiente Resolución	
2025011964	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011969	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 24/02/1963 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011970	Pendiente Resolución	
2025011971	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (facturas de gas), debiendo aportar justificante de pago válido donde se identifique que es usted quien paga por estos servicios. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía.
2025011972	Pendiente Resolución	
2025011974	Pendiente Resolución	
2025011977	Pendiente Resolución	
2025011978	Pendiente Resolución	
2025011980	Pendiente Resolución	
2025011981	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011982	Pendiente Resolución	
2025011983	Pendiente Resolución	
2025011984	Pendiente Resolución	
2025011985	Pendiente Resolución	
2025011986	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011987	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025011988	Pendiente Resolución	
2025011989	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 18/09/2001 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025011990	Pendiente Resolución	
2025011991	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025011992	Pendiente Resolución	
2025011993	Pendiente Resolución	
2025011994	Pendiente Resolución	
2025011995	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 19/12/1995 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025011996	Pendiente Resolución	
2025011997	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025011998	Denegada provisionalmente	- No encontrarse la persona solicitante empadronada en en el municipio de Gijón conforme al requisito recogido en la clausula 1.3 de la convocatoria.
2025011999	Pendiente Resolución	
2025012000	Pendiente Resolución	
2025012001	Pendiente Resolución	
2025012002	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 02/08/1993 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012003	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 15/07/1989.
2025012004	Pendiente Resolución	
2025012007	Pendiente Resolución	
2025012009	Pendiente Resolución	
2025012011	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012012	Pendiente Resolución	
2025012013	Pendiente Resolución	
2025012014	Pendiente Resolución	
2025012015	Pendiente Resolución	
2025012016	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 30/05/2002 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012017	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012018	Pendiente Resolución	
2025012019	Pendiente Resolución	
2025012020	Pendiente Resolución	
2025012021	Pendiente Resolución	
2025012024	Pendiente Resolución	
2025012025	Pendiente Resolución	
2025012026	Pendiente Resolución	
2025012027	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012028	Pendiente Resolución	
2025012030	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012031	Pendiente Resolución	
2025012032	Pendiente Resolución	
2025012033	Pendiente Resolución	
2025012034	Pendiente Resolución	
2025012035	Pendiente Resolución	
2025012037	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012038	Pendiente Resolución	
2025012039	Pendiente Resolución	
2025012040	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012041	Pendiente Resolución	
2025012042	Pendiente Resolución	
2025012043	Pendiente Resolución	
2025012044	Pendiente Resolución	
2025012045	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012046	Pendiente Resolución	
2025012047	Pendiente Resolución	
2025012048	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012050	Pendiente Resolución	
2025012052	Pendiente Resolución	
2025012054	Pendiente Resolución	
2025012055	Pendiente Resolución	
2025012056	Pendiente Resolución	
2025012057	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012059	Pendiente Resolución	
2025012060	Pendiente Resolución	
2025012061	Pendiente Resolución	
2025012063	Pendiente Resolución	
2025012064	Pendiente Resolución	
2025012065	Pendiente Resolución	
2025012066	Pendiente Resolución	
2025012067	Pendiente Resolución	
2025012068	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012070	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012071	Pendiente Resolución	
2025012072	Pendiente Resolución	
2025012073	Pendiente Resolución	
2025012075	Pendiente Resolución	
2025012079	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012081	Pendiente Resolución	
2025012082	Pendiente Resolución	
2025012086	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012088	Pendiente Resolución	
2025012089	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012090	Pendiente Resolución	
2025012091	Pendiente Resolución	
2025012092	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012094	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012096	Pendiente Resolución	
2025012097	Pendiente Resolución	
2025012099	Pendiente Resolución	
2025012103	Pendiente Resolución	
2025012108	Pendiente Resolución	
2025012112	Pendiente Resolución	
2025012113	Pendiente Resolución	
2025012116	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012118	Pendiente Resolución	
2025012119	Pendiente Resolución	
2025012120	Pendiente Resolución	
2025012121	Pendiente Resolución	
2025012122	Pendiente Resolución	
2025012124	Pendiente Resolución	
2025012125	Pendiente Resolución	
2025012126	Pendiente Resolución	
2025012127	Pendiente Resolución	
2025012128	Pendiente Resolución	
2025012129	Pendiente Resolución	
2025012130	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012131	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025012133	Pendiente Resolución	
2025012135	Pendiente Resolución	
2025012136	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012138	Pendiente Resolución	
2025012140	Pendiente Resolución	
2025012143	Pendiente Resolución	
2025012145	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012146	Pendiente Resolución	
2025012147	Pendiente Resolución	
2025012150	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012152	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012153	Pendiente Resolución	
2025012154	Pendiente Resolución	
2025012155	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012157	Pendiente Resolución	
2025012158	Pendiente Resolución	
2025012159	Pendiente Resolución	
2025012160	Pendiente Resolución	
2025012161	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012164	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012165	Pendiente Resolución	
2025012168	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (factura de gas incompleta y del año 2025), debiendo aportar las facturas completas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025012169	Pendiente Resolución	
2025012173	Pendiente Resolución	
2025012174	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012178	Pendiente Resolución	
2025012181	Pendiente Resolución	
2025012182	Pendiente Resolución	
2025012185	Pendiente Resolución	
2025012186	Pendiente Resolución	
2025012187	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012189	Pendiente Resolución	
2025012190	Pendiente Resolución	
2025012191	Pendiente Resolución	
2025012192	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía, luz, gas u otros combustibles (solo aporta una), del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012193	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012194	Pendiente Resolución	
2025012195	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012196	Pendiente Resolución	
2025012197	Pendiente Resolución	
2025012198	Pendiente Resolución	
2025012199	Pendiente Resolución	
2025012202	Pendiente Resolución	
2025012204	Pendiente Resolución	
2025012207	Pendiente Resolución	
2025012208	Pendiente Resolución	
2025012210	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012211	Pendiente Resolución	
2025012212	Pendiente Resolución	
2025012213	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012214	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012216	Pendiente Resolución	
2025012217	Pendiente Resolución	
2025012218	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012219	Pendiente Resolución	
2025012220	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012221	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012222	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012223	Pendiente Resolución	
2025012224	Pendiente Resolución	
2025012225	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012226	Pendiente Resolución	
2025012229	Pendiente Resolución	
2025012231	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012232	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012233	Pendiente Resolución	
2025012234	Pendiente Resolución	
2025012235	Pendiente Resolución	
2025012240	Pendiente Resolución	
2025012241	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 17/06/1981 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012242	Pendiente Resolución	
2025012243	Pendiente Resolución	
2025012244	Pendiente Resolución	
2025012245	Pendiente Resolución	
2025012249	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (factura de compra de butano de 2023), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025012252	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012253	Pendiente Resolución	
2025012254	Pendiente Resolución	
2025012257	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025012258	Pendiente Resolución	
2025012260	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012263	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012264	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012265	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012266	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012267	Pendiente Resolución	
2025012270	Pendiente Resolución	
2025012271	Pendiente Resolución	
2025012272	Pendiente Resolución	
2025012273	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012274	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025012275	Pendiente Resolución	
2025012276	Pendiente Resolución	
2025012286	Pendiente Resolución	

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012287	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012288	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012298	Pendiente Resolución	
2025012300	Pendiente Resolución	
2025012301	Subsanar documentación	- El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores - Junto con su solicitud aporta facturas de electricidad emitidas en fecha 11/05/24 y 20/05/24 para las que deberá aportar un justificante de pago válido, (el resto están justificadas).
2025012304	Pendiente Resolución	
2025012305	Pendiente Resolución	
2025012306	Pendiente Resolución	
2025012309	Pendiente Resolución	
2025012310	Pendiente Resolución	
2025012311	Pendiente Resolución	
2025012316	Pendiente Resolución	
2025012323	Pendiente Resolución	
2025012324	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012325	Pendiente Resolución	
2025012326	Pendiente Resolución	
2025012328	Pendiente Resolución	
2025012329	Pendiente Resolución	
2025012331	Pendiente Resolución	
2025012337	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012339	Pendiente Resolución	
2025012340	Pendiente Resolución	
2025012342	Pendiente Resolución	
2025012343	Pendiente Resolución	
2025012344	Pendiente Resolución	
2025012346	Pendiente Resolución	
2025012347	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 26/07/2000.
2025012348	Pendiente Resolución	
2025012349	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012351	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012353	Pendiente Resolución	
2025012354	Pendiente Resolución	
2025012355	Pendiente Resolución	
2025012356	Subsanar documentación	- Habiendo aportado usted las facturas de energía eléctrica de su vivienda, debe acreditar que hace frente al pago de las mismas. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía. - Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (Factura de Gas Envasado), debiendo aportar justificante de pago válido donde se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025012357	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012359	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta capturas de pantalla acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual, debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas).

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012360	Pendiente Resolución	
2025012361	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012365	Pendiente Resolución	
2025012367	Pendiente Resolución	
2025012368	Pendiente Resolución	
2025012371	Pendiente Resolución	
2025012372	Pendiente Resolución	
2025012373	Pendiente Resolución	
2025012376	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012377	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012378	Pendiente Resolución	
2025012379	Pendiente Resolución	
2025012382	Pendiente Resolución	
2025012385	Pendiente Resolución	
2025012386	Pendiente Resolución	
2025012388	Pendiente Resolución	
2025012389	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012390	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012392	Pendiente Resolución	
2025012393	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012394	Pendiente Resolución	
2025012395	Pendiente Resolución	
2025012397	Pendiente Resolución	
2025012398	Pendiente Resolución	
2025012399	Pendiente Resolución	
2025012401	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gjjon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 06/05/2003 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012402	Pendiente Resolución	
2025012404	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012405	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gjjon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012406	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012407	Pendiente Resolución	
2025012409	Pendiente Resolución	
2025012410	Pendiente Resolución	
2025012411	Pendiente Resolución	
2025012412	Pendiente Resolución	
2025012413	Pendiente Resolución	
2025012414	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012415	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012416	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 26/10/1977 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012417	Pendiente Resolución	
2025012418	Pendiente Resolución	
2025012419	Pendiente Resolución	
2025012421	Pendiente Resolución	
2025012422	Pendiente Resolución	
2025012423	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012425	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la solicitante.
2025012426	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 31/10/1998.
2025012427	Pendiente Resolución	
2025012429	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012430	Denegada provisionalmente	- Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012431	Pendiente Resolución	
2025012432	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012433	Pendiente Resolución	
2025012434	Pendiente Resolución	
2025012435	Pendiente Resolución	
2025012436	Pendiente Resolución	
2025012438	Pendiente Resolución	
2025012439	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012441	Subsanar documentación	- El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores - El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar las facturas de luz del año 2024 de su vivienda habitual. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. - Junto con su solicitud aporta facturas de gas en la que se hace constar que no es usted la persona titular del contrato por lo que debe aportar los justificantes que demuestran que paga los recibos. - Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012442	Pendiente Resolución	
2025012443	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012444	Pendiente Resolución	
2025012445	Pendiente Resolución	
2025012446	Pendiente Resolución	
2025012447	Pendiente Resolución	
2025012448	Pendiente Resolución	
2025012449	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012451	Pendiente Resolución	
2025012453	Pendiente Resolución	
2025012454	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012455	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012456	Pendiente Resolución	
2025012457	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012458	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025012459	Pendiente Resolución	
2025012460	Pendiente Resolución	
2025012461	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros -No solicitar la ayuda para la vivienda habitual y permanente de la unidad de convivencia, debiendo figurar empadronados en la misma, conforme al requisito del punto 2.2.2 de la Convocatoria
2025012462	Pendiente Resolución	
2025012463	Pendiente Resolución	
2025012464	Pendiente Resolución	
2025012465	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 21/03/1938 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012466	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012467	Pendiente Resolución	
2025012468	Pendiente Resolución	
2025012469	Pendiente Resolución	
2025012470	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual ("carta informativa de facturación de BASER"), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas). En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 25/01/2004 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012471	Pendiente Resolución	
2025012472	Subsanar documentación	En su solicitud aporta facturas de luz de una vivienda donde no figura empadronada. Conforme establece el punto 2.2.2 de la Convocatoria de Ayudas Energía: "La vivienda para la cual se solicita la ayuda debe estar situada en el término municipal de Gijón, y ha de ser la vivienda habitual y permanente de toda la unidad de convivencia de la persona que solicita la ayuda, debiendo figurar empadronados en la misma", por lo que debe aportar: - Facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012474	Pendiente Resolución	
2025012475	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 05/04/2004
2025012476	Pendiente Resolución	
2025012477	Pendiente Resolución	
2025012478	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012479	Subsanar documentación	Las facturas de gas del año 2024 aportados por usted están incompletas, por lo que debe presentar la totalidad de las hojas de la facturación.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012480	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012481	Pendiente Resolución	
2025012482	Pendiente Resolución	
2025012483	Pendiente Resolución	
2025012484	Pendiente Resolución	
2025012486	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012488	Pendiente Resolución	
2025012489	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012490	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 de la persona mayor de edad nacida el 09/04/2001
2025012491	Pendiente Resolución	
2025012493	Pendiente Resolución	
2025012494	Pendiente Resolución	
2025012495	Pendiente Resolución	
2025012497	Pendiente Resolución	
2025012498	Pendiente Resolución	
2025012500	Pendiente Resolución	
2025012502	Pendiente Resolución	
2025012503	Pendiente Resolución	
2025012504	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012505	Pendiente Resolución	
2025012506	Pendiente Resolución	
2025012508	Pendiente Resolución	
2025012509	Pendiente Resolución	
2025012511	Pendiente Resolución	
2025012512	Pendiente Resolución	
2025012515	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012516	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012518	Pendiente Resolución	
2025012519	Pendiente Resolución	
2025012520	Pendiente Resolución	
2025012521	Pendiente Resolución	
2025012522	Pendiente Resolución	
2025012523	Pendiente Resolución	
2025012526	Pendiente Resolución	
2025012527	Pendiente Resolución	
2025012529	Pendiente Resolución	
2025012530	Pendiente Resolución	
2025012531	Pendiente Resolución	
2025012532	Pendiente Resolución	
2025012533	Pendiente Resolución	
2025012534	Pendiente Resolución	
2025012535	Pendiente Resolución	
2025012536	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores En su solicitud no relacionó a varias personas, convivientes y mayores de edad que figuran empadronadas en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de las personas mayores de edad nacidas el 21/03/1994 y el 04/11/1990 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esas personas.

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012538	Pendiente Resolución	
2025012539	Pendiente Resolución	
2025012540	Pendiente Resolución	
2025012542	Pendiente Resolución	
2025012544	Pendiente Resolución	
2025012548	Pendiente Resolución	
2025012549	Pendiente Resolución	
2025012551	Pendiente Resolución	
2025012552	Pendiente Resolución	
2025012554	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025012555	Pendiente Resolución	
2025012556	Pendiente Resolución	
2025012559	Pendiente Resolución	
2025012560	Pendiente Resolución	
2025012563	Pendiente Resolución	
2025012570	Pendiente Resolución	
2025012571	Pendiente Resolución	
2025012575	Pendiente Resolución	
2025012577	Pendiente Resolución	
2025012578	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012579	Pendiente Resolución	
2025012580	Pendiente Resolución	
2025012581	Pendiente Resolución	
2025012582	Pendiente Resolución	
2025012583	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012584	Pendiente Resolución	
2025012585	Pendiente Resolución	
2025012586	Pendiente Resolución	
2025012587	Pendiente Resolución	
2025012591	Pendiente Resolución	
2025012593	Pendiente Resolución	
2025012597	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012599	Pendiente Resolución	
2025012600	Pendiente Resolución	
2025012601	Pendiente Resolución	
2025012603	Pendiente Resolución	
2025012610	Pendiente Resolución	
2025012613	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012614	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 19/11/1979 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.

APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012615	Pendiente Resolución	
2025012617	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta del año 2023 del solicitante.
2025012619	Pendiente Resolución	
2025012620	Pendiente Resolución	
2025012623	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012624	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012628	Pendiente Resolución	
2025012629	Pendiente Resolución	
2025012630	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012631	Pendiente Resolución	
2025012632	Pendiente Resolución	
2025012633	Pendiente Resolución	
2025012634	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual (tickets de compra de gas propano), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025012635	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012636	Pendiente Resolución	
2025012637	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 del solicitante.
2025012638	Pendiente Resolución	
2025012639	Pendiente Resolución	
2025012640	Pendiente Resolución	
2025012641	Pendiente Resolución	
2025012642	Pendiente Resolución	
2025012644	Pendiente Resolución	
2025012645	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012646	Pendiente Resolución	
2025012648	Pendiente Resolución	
2025012649	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012650	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Así mismo, en la solicitud indica que no es el titular del contrato, por lo que debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012651	Pendiente Resolución	
2025012652	Pendiente Resolución	
2025012653	Pendiente Resolución	
2025012654	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012655	Pendiente Resolución	
2025012656	Pendiente Resolución	
2025012657	Pendiente Resolución	
2025012658	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025012659	Pendiente Resolución	
2025012660	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012662	Pendiente Resolución	
2025012663	Pendiente Resolución	
2025012664	Pendiente Resolución	
2025012665	Pendiente Resolución	
2025012666	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012668	Pendiente Resolución	
2025012670	Pendiente Resolución	
2025012671	Pendiente Resolución	
2025012672	Pendiente Resolución	
2025012674	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012675	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012676	Subsanar documentación	El número IBAN informado en su solicitud no ha sido validado en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar fichero de acreedores debidamente firmado por el solicitante—titular de la cuenta bancaria—, y firmado y diligenciado por la entidad bancaria. *Muy importante: esta aportación no puede hacerse a través de la oficina virtual; requiere presentación en papel y por registro, en cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano. https://www.gijon.es/es/publicaciones/0901-fichero-de-acreedores
2025012677	Subsanar documentación	En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 31/01/1928 o, en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012678	Pendiente Resolución	
2025012679	Pendiente Resolución	
2025012680	Pendiente Resolución	
2025012681	Pendiente Resolución	
2025012682	Pendiente Resolución	
2025012683	Pendiente Resolución	
2025012684	Pendiente Resolución	
2025012686	Pendiente Resolución	
2025012688	Pendiente Resolución	
2025012689	Pendiente Resolución	
2025012690	Pendiente Resolución	
2025012692	Pendiente Resolución	
2025012694	Pendiente Resolución	
2025012697	Pendiente Resolución	
2025012698	Pendiente Resolución	
2025012699	Pendiente Resolución	
2025012700	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012702	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012703	Pendiente Resolución	
2025012705	Pendiente Resolución	
2025012707	Subsanar documentación	La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 del solicitante.
2025012708	Pendiente Resolución	
2025012709	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012710	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012713	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012714	Pendiente Resolución	
2025012715	Pendiente Resolución	
2025012716	Pendiente Resolución	
2025012717	Pendiente Resolución	
2025012718	Pendiente Resolución	
2025012719	Pendiente Resolución	
2025012720	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012721	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012722	Pendiente Resolución	
2025012723	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012724	Pendiente Resolución	
2025012725	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012728	Pendiente Resolución	
2025012729	Pendiente Resolución	
2025012730	Pendiente Resolución	
2025012733	Pendiente Resolución	
2025012735	Pendiente Resolución	
2025012736	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012737	Subsanar documentación	- El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. - La consulta realizada a la AEAT sobre el nivel de renta no muestra datos, por lo que debe aportar: - copia de la declaración de la renta o certificado de imputaciones del año 2023 del solicitante.
2025012738	Pendiente Resolución	
2025012739	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012740	Pendiente Resolución	
2025012741	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de 5 o más miembros
2025012742	Pendiente Resolución	
2025012743	Pendiente Resolución	
2025012744	Pendiente Resolución	
2025012745	Pendiente Resolución	
2025012747	Pendiente Resolución	
2025012749	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012750	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012751	Pendiente Resolución	
2025012752	Pendiente Resolución	
2025012753	Pendiente Resolución	
2025012755	Pendiente Resolución	
2025012756	Pendiente Resolución	
2025012757	Pendiente Resolución	
2025012758	Pendiente Resolución	
2025012759	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012760	Pendiente Resolución	
2025012761	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012762	Pendiente Resolución	
2025012763	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012764	Pendiente Resolución	
2025012765	Pendiente Resolución	
2025012766	Pendiente Resolución	
2025012767	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012768	Subsanar documentación	- De conformidad con el punto 2.2.3 de la Convocatoria, si no es usted la persona titular del/os contrato/os de suministro/s de energía de la vivienda habitual, debe acreditar que hizo frente al pago de las facturas (2024) aportando los justificantes de pago válidos.
2025012769	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012770	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012772	Pendiente Resolución	
2025012773	Pendiente Resolución	
2025012774	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 1 y 2 miembros
2025012775	Pendiente Resolución	
2025012776	Pendiente Resolución	
2025012777	Pendiente Resolución	
2025012778	Pendiente Resolución	
2025012779	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse. En su solicitud no relacionó a una persona, conviviente y mayor de edad que figura empadronada en su vivienda, por lo que debe aportar: -Autorización para la consulta de datos de la persona mayor de edad nacida el 01/08/1978 o , en su defecto, copia del DNI y de la declaración de la renta del año 2023 de esa persona.
2025012780	Pendiente Resolución	
2025012782	Pendiente Resolución	
2025012783	Denegada provisionalmente	-Los ingresos brutos mensuales superan los importes límite establecidos para las unidades de convivencia de entre 3 y 4 miembros
2025012784	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012785	Pendiente Resolución	

**APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ENERGÍA
LA VIVIENDA HABITUAL CONVOCATORIA 2025 (GASTOS 2024)**

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Documentación requerida o motivo de denegación/desistimiento
2025012786	Subsanar documentación	El CUPS informado en su solicitud no arrojó datos de consumo en la consulta realizada a la AEAT, por lo que debe aportar facturas de energía (luz, gas u otros combustibles) del año 2024 de su vivienda habitual y hasta un máximo de 420,00 euros. Si no es el titular del contrato debe acreditar que es usted quien se hace cargo de los gastos aportando justificantes de pago válidos. Para que el justificante de pago sea válido debe identificar claramente a la persona que realiza el pago (el solicitante de la ayuda) y a la persona que lo recibe (titular del contrato de energía de la vivienda para la que se solicita la ayuda), así como la fecha y cuantía del abono, debiendo coincidir las cuantías abonadas con las indicadas en las facturas de la compañía, que también deben aportarse.
2025012787	Pendiente Resolución	
2025012789	Pendiente Resolución	
2025012790	Subsanar documentación	- Junto con su solicitud aporta documentación acreditando consumo de otros suministros para su vivienda habitual ("Documentos para pago por ventanilla de VIPASA"), debiendo aportar las facturas del año 2024 de su vivienda habitual donde se acredite el tipo de suministro (gas, gasóleo, butano...) y se identifique que es usted quien paga por estos servicios.
2025012791	Pendiente Resolución	
2025012792	Pendiente Resolución	
2025012793	Pendiente Resolución	
2025012794	Pendiente Resolución	
2025012858	Denegada provisionalmente	-Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la Convocatoria
2025013751	Denegada provisionalmente	-Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la Convocatoria